



Diputación
de Granada

JORNADA

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: “TRAMITACIÓN Y CONTROL”

José Ignacio Martínez García	<i>Director General de Asistencia a Municipios</i>
María Teresa Fernández Conejo	<i>Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios</i>
Nuria Sampedro Quesada	<i>Jefa Sección UFATM</i>
Inmaculada Robles Peche	<i>Arquitecta Técnica UFATM</i>
Belén María Sánchez Atienza	<i>Arquitecta Técnica UFATM</i>
Jesús M. Vico Segura	<i>Arquitecto Técnico UFATM</i>
Juan Carlos Domínguez Maldonado	<i>Ingeniero Técnico Industrial UFATM</i>
José Antonio Pérez Tello	<i>Ingeniero Técnico Industrial UFATM</i>
Lola Valderrama Rodríguez	<i>Arquitecta Técnica UFATM</i>



Diputación
de Granada

PONENTE

José Ignacio Martínez García

Director General de Asistencia a Municipios

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVANCIÓN MUNICIPAL EN EL
INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**



Diputación
de Granada

Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas

Novedades de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades

José Ignacio Martínez García
Director general de Asistencia a Municipios



Diputación
de Granada

Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas

La autorización como técnica tradicional y preponderante de la
policía administrativa



La Directiva Bolkestein

Directiva 2006/23/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior

Únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados. En particular, se considerará que no está justificada una autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador, para facilitar, si es necesario, la comprobación, verificación e inspección de la actividad.



Diputación
de Granada

Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas

¡Los recelos de los operadores jurídicos!



La trasposición de la directiva por España: tarde y mal:

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (*ley paraguas*)
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (*ley ómnibus*)



El impulso liberalizador continúa:

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

Reducción de cargas administrativas para las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios complementarios que desarrollen su actividad en establecimientos cuya superficie útil de exposición y venta al público no supere los 750 metros cuadrados, eliminando los supuestos de autorización o licencia municipal previa motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, y la de todas las obras ligadas al acondicionamiento de estos locales que no requieran de la redacción de un proyecto de obra.



Artículo 84 LRBRL

1. Las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:

a) Ordenanzas y bandos.

b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo. **No obstante, cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se estará a lo dispuesto en la misma.**

c) **Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) **Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.**

e) Órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.



En el ámbito local: ¿qué actividades están sujetas a CP, a DR o a licencia?

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible introduce dos nuevos artículos en la LRBRL



Artículo 84 bis LRBRL.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, con carácter general, **el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo.**

No obstante, podrá exigirse una licencia u otro medio de control preventivo respecto a aquellas actividades económicas:

a) Cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.

b) Cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas, el número de operadores económicos del mercado sea limitado.

2. **Las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de actividades económicas solo se someterán a un régimen de autorización cuando lo establezca una Ley** que defina sus requisitos esenciales y las mismas sean susceptibles de generar daños sobre el medioambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico y resulte proporcionado.



Artículo 84 ter LRBRL

Cuando el ejercicio de actividades no precise autorización habilitante y previa, las Entidades locales deberán establecer y planificar los procedimientos de comunicación necesarios, así como los de verificación posterior del cumplimiento de los requisitos precisos para el ejercicio de la misma por los interesados previstos en la legislación sectorial.



Legislación sectorial en Andalucía:

- **Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas**
- **Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican (entre otras) la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía**
- **Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía**



Ordenanzas municipales:

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

Artículo 12. Asistencia técnica de la provincia al municipio.

1. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica:

...

c) Redacción de ordenanzas y reglamentos municipales, así como de cualquier otra disposición normativa.

La Diputación Provincial de Granada elabora y pone a disposición de los ayuntamientos la **ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**



Diputación
de Granada

Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas

RAZONES para modificar la ordenanza



PRINCIPALES NOVEDADES

- Licencia para modificar licencias
- La exclusión del ámbito de la ordenanza no exime del cumplimiento de obligaciones impuestas por la legislación sectorial
- Aclarar la exclusión de las actividades del sector primario
- Transmisibilidad de las declaraciones responsables
- TABLA que permite identificar los títulos habilitantes, procedimientos o licencias necesarias en función del tipo de actividad que se pretenda desarrollar en un establecimiento



Diputación
de Granada

PONENTE
Inmaculada Robles Peche
Arquitecta Técnica UFATM

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

**MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
Régimen de DR y Comunicación Previa**



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ÍNDICE

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ACTIVIDADES SEGÚN MEDIO DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DE LOS DISTINTOS REGÍMENES. INTERRELACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS AUTORIZACIONES

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA:

- MODELOS PROPUESTOS EN LA ORDENANZA PARA PRESENTACIÓN POR EL INTERESADO.
- ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO
- CONSIDERACIONES GENERALES



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

Normativa EUROPEA

- **Directiva 2006/123/CE Directiva de Servicios**

Normativa ESTATAL

- **Ley 17/2009, de 23 de noviembre** (libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).
- **Ley 25/2009 de 22 de diciembre** (modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009).
- **Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre** (modificación del RSCL).
- **Ley 2/2011, de 4 de marzo** (Economía Sostenible).
- **Ley 12/2012** (medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (modificada por Ley 14/2013)).

Normativa AUTONÓMICA

- **Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre**, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006.
- **Decreto 247/2011, de 19 de julio**, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- **Ley 3/2014, de 1 de octubre**, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. (anexo 1)

Normativa LOCAL

- **Ordenanza municipal como último escalón legal para la eficacia de la aplicación de la directiva de servicios**



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 84 DE LA LRBRL: Las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios de intervención:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la [Ley 17/2009, de 23 de noviembre](#)

LICENCIA O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo

COMUNICACIÓN PREVIA



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

GENERALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

Modificaciones del artículo 84 de la LRBRL :

- El artículo 41 de la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible** y artículo 1.20 de la **Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** introducen dos apartados nuevos (bis y ter) y se da nueva redacción de los mismos de forma que:
- **SE GENERALIZA EL RÉGIMEN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE,**
- **SOLO SE SOMETERÁN A UN RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN CUANDO LO ESTABLEZCA UNA LEY QUE DEFINA SUS REQUISITOS ESENCIALES**
- **ENTIDADES LOCALES DEBERÁN ESTABLECER Y PLANIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS, ASÍ COMO LOS DE VERIFICACIÓN POSTERIOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRECISOS**



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Se aplica a:

El **inicio** de las actividades económicas.

Las **modificaciones** de las actividades económicas sometidas a declaración responsable.

LICENCIA O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Supuestos previstos legalmente.

COMUNICACIÓN PREVIA

Cambio de titularidad
Cese de las actividades económicas.

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ACTIVIDADES SOMETIDAS A MEDIOS DE INTERVENCIÓN DE CARÁCTER SINGULAR

ACTIVIDADES QUE REQUIEREN LICENCIA MUNICIPAL de ACTIVIDAD

(Según ley 13/1999 de 15 de diciembre Espectáculos Públicos de Andalucía.)

- La instalación de **estructuras no permanentes o desmontables**.
- Instalación de **atracciones de feria** en espacios abiertos.
- La autorización de la celebración de espectáculos públicos o el desarrollo de **actividades recreativas extraordinarias u ocasionales** no sujetas a intervención autonómica, en establecimientos no destinados o previstos para albergar dichos eventos o cuando se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal.

ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN SECTORIAL ÓRGANO COMPETENTE

*Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
(anexo 1)*

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO			
Núm. 255		Martes 21 de octubre de 2014	
		Sec. I. Pág. 1	
ANEXO I			
Procedimientos de autorización regulados en normas de rango legal que se mantienen por estar justificados			
N.º	Denominación del procedimiento	Regulación	Descripción de los motivos que lo justifican
1	Apertura y funcionamiento de casinos de juego.	Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Orden público
2	Autorización de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de casinos de juego.	Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Orden público
3	Autorización de las condiciones específicas de admisión en casinos.	Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Orden público

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/21/pdfs/BOE-A-2014-10663.pdf>

ACTIVIDADES SOMETIDAS A RÉGIMEN REGULADO EN ORDENANZAS MUNICIPALES

- Ejercicio de actividades profesionales
- Puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas
- Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público
- La venta ambulante
- El uso del dominio público



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

- **Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.**

Mandato legal establecido en la **Disposición Adicional octava de la Ley 2/2011**, de Economía Sostenible

Artículo 3. Inexigibilidad de licencia para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios del anexo.

No será exigible licencia o autorización previa para la **realización de las obras ligadas al acondicionamiento** de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra .

Las licencias previas sustituidas por declaraciones responsables.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes. Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos. Muchas sometidas a CA-DR además.

https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l12-2012.html#cpa3



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS REGÍMENES

ARTICULACIÓN DE LOS DISTINTOS REGÍMENES. INTERRELACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS AUTORIZACIONES

Nos encontramos con la dificultad:

Entroncar de manera adecuada la articulación de los distintos regímenes autorizatorios de actividades de distinta naturaleza: comerciales, espectáculos públicos, inocuas, clasificadas con los regímenes urbanísticos.

Establecer el orden en la presentación de comunicaciones previas/declaraciones responsables tanto para la ejecución de obras como para el ejercicio de la actividad correspondiente teniendo que tener en cuenta la envergadura de las obras/actividades o la sujeción a autorizaciones previas si fuese el caso.



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

Artículo 22 REGLAMENTO DE SERVICIOS.: D. de 17 de junio de 1955 modificado por el RD 2009/2009 de 23 de diciembre

1. La apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá **sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local (LRBRL) y en la Ley 17/2009**, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

2. Cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, **no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura** si fuere procedente.

A FIN DE EVITAR PERJUICIOS AL SOLICITANTE PARA EL CASO DE QUE AUTORIZADAS Y EJECUTADAS LAS OBRAS, SE DENEGARA LA APERTURA DE LA ACTIVIDAD



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS O UNIFICADAS QUE REQUIEREN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Necesidad de resolver en **un primer momento la autorización ambiental preceptiva para pasar a continuación a resolver sobre la autorización urbanística**

Necesario obtener **licencia urbanística o presentar declaración responsable**, en función de la envergadura de las obras que sean necesarias ejecutar. Lo normal se requiera de una licencia de obras.

RESOLUCION AAU/AAI



LICENCIA DE OBRAS/DR OBRAS
Ejecución de las obras
Ocupación/utilización obras



DR INICIO ACTIVIDAD

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

CALIFICACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Necesidad de resolver en un primer momento la calificación ambiental preceptiva para pasar a continuación a resolver sobre la autorización urbanística.

RESOLUCION CA



LICENCIA DE OBRAS/DR OBRAS
Ejecución de las obras
Ocupación/utilización de las obras



DR INICIO ACTIVIDAD

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES INOCUAS QUE REQUIEREN EJECUCIÓN DE OBRAS

- Actividades con una escasa incidencia económica, de impacto medioambiental o para la seguridad y la salud de las personas o bienes que se resuelven con la presentación de una declaración responsable de inicio.
- Si se supone que la declaración habilita para el ejercicio de la actividad de manera inmediata o transcurrido un pequeño plazo de preaviso, **queda claro que las instalaciones deben estar totalmente terminadas.**
- Inversión de facto en el orden de tramitación de las autorizaciones, primero autorización urbanística correspondiente para poder ejecutar las obras necesarias, y una vez ejecutadas, presentar la DR de inicio de actividad.
- Se podrá exigir por la vía del desarrollo reglamentario local (ordenanza municipal) la necesidad de acompañar de un **informe de compatibilidad urbanística o un documento de exención de responsabilidades de la Administración** si luego no pudiese implantarse la actividad. (Ordenanza Diputación : 1ª opción.)



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

• **Establecimiento público que requiere de la presentación de DR:**

Se deberá invertir el orden de autorizaciones y ejecutar las obras con carácter previo, acompañando el Informe de compatibilidad urbanística o documento de asunción de responsabilidades por el promotor de la obra y establecimiento público.

• **Establecimiento sujeto a LICENCIA:**

Habría que tramitar la licencia de apertura previa a la autorización urbanística, con unos criterios muy similares a los expuestos anteriormente para actividades sujetas a licencia ambiental.



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS O DE SERVICIOS QUE REQUIEREN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En estos casos, la propia **Ley 12/2012** señala en su artículo 3 que **las obras de acondicionamiento estarán sujetas a la presentación de declaración responsable**, sin perjuicio del régimen autorizador de la actividad comercial, que como hemos expuesto anteriormente, estará sujeto a la presentación de declaración responsable o licencia en su caso.

Volvemos a repetir el mismo número de combinaciones a que nos hemos referido en los cuatro apartados precedentes. Si se trata de un **régimen comunicado comercial** las obras deberán estar ejecutadas previamente, para después poder presentar la declaración responsable comercial.

TABLA RESUMEN

OBRAS Y ACTIVIDADES

TIPO DE ACTIVIDAD SOLICITADA	TIPO DE OBRAS A EJECUTAR	TITULO HABILITANTE EJECUCIÓN OBRAS	TITULO HABILITANTE CONTROL AMBIENTAL (CA-DR, CA, AAU, AAI)	TITULO HABILITANTE ACTIVIDAD Y/O PUESTA EN MARCHA	COMPROBACIÓN VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN
INOCUAS <u>No incluidas en los anexos de:</u> Ley 7/2007 Ley 13/1999 Ley 22/2011 Ley 1/2005 RD 9/2005 RD 100/2011 Papelería >750 m2, Zapatería INCLUIDAS AMBITO Ley 12/2012 Superficie < 750 m2 No afecte al patrimonio hist-art. ni al dominio púb. Papelería < 750 m2	NO se necesitan obras	---	---	DR (actividad)	CP
	SI se necesitan obras (Art. 138 LISTA)	DR (obras)	---	DR (actividad)	CP
	SI se necesitan obras (Art. 137 LISTA)	LO	---	DR (actividad)	CP
SOMETIDA CA-DR (Anexo 1 GICA) Taller Mecánico < 200 m2 Imprentas Venta de congelados Frutería < 750 m2	NO se necesitan obras	---	CA-DR	DR (actividad)	CP
	SI se necesitan obras (Art. 138 LISTA)	DR (obras)	CA-DR	DR (actividad)	CP
	SI se necesitan obras: (Art. 137 LISTA)	LO	CA-DR	DR (actividad)	CP
SOMETIDA CALIFICACIÓN AMBIENTAL (Anexo 1 GICA) Camicería al por mayor Cafetería Restaurante Fabrica licores > 300 m2	NO se necesitan obras de adaptación	---	CA	DR (actividad)	CP
	SI se necesitan obras (Art. 138 LISTA)	DR (obras)	CA	DR (actividad)	CP
	SI se necesitan obras: (Art. 137 LISTA)	LO	CA	DR (actividad)	CP
SOMETIDA A autorización ambiental unificada e integrada Astilleros, Coquerías, etc	SI se necesitan obras: (Art. 138 LISTA)	LO	AAU-AAI	DR (actividad)	CP

INOCUAS

TIPO DE ACTIVIDAD SOLICITADA	NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS	TITULO HABILITANTE			COMPROBACIÓN VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN
		EJECUCIÓN OBRAS	CONTROL AMBIENTAL (CA-DR, CA, AAU, AAI)	ACTIVIDAD Y/O PUESTA EN MARCHA	
<p><u>INOCUAS</u> NO INCLUIDAS en los anexos de: Ley 7/2007, Ley 13/1999, Ley 22/2011, Ley 1/2005 RD 9/2005, RD 100/2011 Papelería >750 m2, Zapatería INCLUIDAS AMBITO Ley 12/2012 Superficie < 750 m2 No afecte al patrimonio hist-art. ni al dominio público Papelería < 750 m2</p>	<p>NO <i>Se necesitan obras</i></p>	---	---	DR (actividad)	CP
	<p>SI <i>Se necesitan obras</i> <i>Cumplen</i> <u>Art. 138 LISTA</u></p>	DR (obras)	---	DR (actividad)	CP
	<p>SI <i>Se necesitan obras</i> <i>Cumplen</i> <u>Art. 137 LISTA</u></p>	LO	---	DR (actividad)	CP

Licencias y procedimientos que requieren **informe de los servicios técnicos municipales en los aspectos urbanísticos.**

SOMETIDAS A: CA-DR

TIPO DE ACTIVIDAD SOLICITADA	NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS	TITULO HABILITANTE			COMPROBACIÓN VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN
		EJECUCIÓN OBRAS	CONTROL AMBIENTAL (CA-DR, CA, AAU, AAI)	ACTIVIDAD Y/O PUESTA EN MARCHA	
SOMETIDA CA-DR (Anexo 1 GICA) Taller Mecánico < 200 m2 Imprentas Venta de congelados Frutería < 750 m2	NO <i>Se necesitan obras</i>	---	CA-DR	DR (actividad)	CP
	SI Se necesitan obras <i>Cumplen</i> <u>Art. 138 LISTA</u>	DR (obras)	CA-DR	DR (actividad)	CP
	SI Se necesitan obras <i>Cumplen</i> <u>Art. 137 LISTA</u>	LO	CA-DR	DR (actividad)	CP

Licencias y procedimientos que requieren **informe de los servicios técnicos municipales en los aspectos urbanísticos.**

SOMETIDAS A: CA

TIPO DE ACTIVIDAD SOLICITADA	NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS	TITULO HABILITANTE			COMPROBACIÓN VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN
		EJECUCIÓN OBRAS	CONTROL AMBIENTAL (CA-DR, CA, AAU, AAI)	ACTIVIDAD Y/O PUESTA EN MARCHA	
SOMETIDA CALIFICACIÓN AMBIENTAL (Anexo 1 GICA) Carnicería al por mayor Cafetería, Restaurante, Fabrica licores > 300 m2	NO <i>Se necesitan obras</i>	---	CA	DR (actividad)	CP
	SI <i>Se necesitan obras</i> <i>Cumplen</i> <u>Art. 138 LISTA</u>	DR (obras)	CA	DR (actividad)	CP
	SI <i>Se necesitan Obras</i> <i>Cumplen</i> <u>Art. 137 LISTA</u>	LO	CA	DR (actividad)	CP

Licencias y procedimientos que requieren **informe de los servicios técnicos municipales en los aspectos urbanísticos.**

SOMETIDAS AAI - AAU -

TIPO DE ACTIVIDAD SOLICITADA	NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS	TITULO HABILITANTE			COMPROBACIÓN VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN
		EJECUCIÓN OBRAS	CONTROL AMBIENTAL (CA-DR, CA, AAU, AAI)	ACTIVIDAD Y/O PUESTA EN MARCHA	
<p><u>SOMETIDA A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y UNIFICADA (AAI-AAU)</u> (Anexo 1 GICA) <i>Astilleros, Coquerías, etc</i></p>	<p>SI Se necesitan Obras <i>Cumplen Art. 137 LISTA</i></p>	LO	AAU, AAI	DR (actividad)	CP

Licencias y procedimientos que requieren **informe de los servicios técnicos municipales en los aspectos urbanísticos.**



Diputación
de Granada

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

RÉGIMEN DR Y CP

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA:

- MODELOS PROPUESTOS EN LA ORDENANZA PARA PRESENTACIÓN POR EL INTERESADO.
- ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO
- CONSIDERACIONES GENERALES

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

RÉGIMEN DR Y CP

MODELOS PROPUESTOS EN LA ORDENANZA PARA PRESENTACIÓN POR EL INTERESADO

Modelo DR para inicio de actividad:

 ANEXO-I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. O EQUIVALENTE	
REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F. O EQUIVALENTE	
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAIS
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRONICO	
<small>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación. Correo electrónico: _____ Número teléfono móvil (aviso vía SMS): _____</small>			
2. DATOS DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		EPÍGRAFE I.C.T.E.	
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD <small>Si se PRESERVA O ADECUA CONJUNTA PRECISAR SOBRE LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE DOCUMENTO. Verificarlo.</small>			
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO		HORARIO DE APERTURA	
AÑO DE REFERENCIA CATASTRAL	TEF / CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		
3. TIPO DE ACTUACIÓN		4. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	
<input type="checkbox"/> INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN V/O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL. <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL. <input type="checkbox"/> REPARTITIVA (más de 1 año de inactividad o cierre, o más de 6 meses en caso de expedientes públicos o actividades recreativas)		<input type="checkbox"/> Actividad sometida a DR. <input type="checkbox"/> Sometida a Declaración Responsable de los efectos ambientales (D.A.R.E.) <input type="checkbox"/> Sometida a Instrumento de prevención y control ambiental (I.P.A.C.) (D.A.) (Derecho de gestión, con carácter previo. Resolución Favorable del Instrumento de Prevención y control ambiental correspondiente.	
5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN			
5.1.- CON CARÁCTER GENERAL ESTE MODELO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que consta la representación. 5.2. EN CASO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comparecencia, verificación o de la inspección de la actividad, se adjuntan con carácter voluntario los siguientes documentos (indicar con V): <input type="checkbox"/> Proyecto/Memoria técnica suscrita por técnico competente. <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el técnico redactor del proyecto/memoria. <input type="checkbox"/> Licencia urbanística, DR (Gestión, ocupación, utilización, instalación o modificación de uso)			

 ANEXO-I

Para las actividades incluidas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá presentarse copia de la resolución del Instrumento de Prevención y Control Ambiental (I.P.C.A.) (A.U. o C.A.)
 Autorización sectorial en su caso (Dominio público, turismo, medio ambiente, patrimonio protegido)
 Otra documentación (indicar): _____

6. DECLARACIÓN

El/la abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio de la actividad o su modificación, que posee la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerido y, en particular:

PRIMERO. - Que la actividad que va a ser desarrollada no tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
SEGUNDO. - Que la actividad cuenta con las autorizaciones previas sectoriales exigibles para el tipo de actividad que pretende desarrollar, habiéndose dado cumplimiento a las medidas correctoras impuestas.
TERCERO. - Que se trata de un uso permitido por la normativa urbanística.
CUARTO. - Que el establecimiento reúne las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa aplicable en protección del medio ambiente.
QUINTO. - Que dispone de la documentación que así lo acredita.
SEXTO. - Que la documentación técnica en que se basa esta Declaración Responsable está suscrita por técnico competente
SEPTIMO. - Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, durante todo el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad pudiera producirse.
OCTAVO. - Que son ciertos los datos reseñados.
NOVENO: Que **COMUNICA** que iniciará la actividad a partir del día ____/____/____. *(En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).*

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".

En: _____ de _____ de _____ de _____ de _____
 Fol: _____

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado al que es responsable el Ayuntamiento de _____, el informante que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

NORMATIVA

MEDIOS DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DISTINTOS RÉGIMENES

RÉGIMEN DR Y CP

MODELOS PROPUESTOS EN LA ORDENANZA PARA PRESENTACIÓN POR EL INTERESADO

Modelo COMUNICACIÓN PREVIA:

 ANEXO II

MODELO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____ NIF/CIF o equivalente: _____			
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: _____		NIF o equivalente: _____	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____			
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____	PAÍS: _____	C. POSTAL: _____
TFNO. FIJO: _____	TFNO. MÓVIL: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: _____			
Número de teléfono móvil (solo vía SMS): _____			
El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			
2. DATOS DEL NUEVO TITULAR			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____ NIF/CIF o equivalente: _____			
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS: _____		NIF o equivalente: _____	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____			
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____	PAÍS: _____	C. POSTAL: _____
TFNO. FIJO: _____	TFNO. MÓVIL: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: _____			
Número de teléfono móvil (solo vía SMS): _____			
El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			
3. DATOS DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD: _____		EPÍGRAFE I.A.E. _____	
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD: _____			
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____	CÓDIGO POSTAL: _____	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____			
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO: _____		HORARIO DE APERTURA: _____	
AFORO: _____	REFERENCIA CATASTRAL: _____	TEF / CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: _____	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD: _____
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD: _____		N.º EXPEDIENTE / FECHA: _____	

 ANEXO II

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)

4.1. CON CARÁCTER GENERAL ESTE MODELO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que consta la representación.
- Documento acreditativo de la transmisión de la titularidad.
- Acreditación de la posesión del establecimiento donde se desarrolla la actividad.

5. COMUNICACIÓN:

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 30/2010, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL ABADO FIRMANTE COMUNICA LO SIGUIENTE:

- Que cuenta con el original de la documentación de aportación voluntaria.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente comunicación.
- Que desarrolla la misma actividad y en las mismas condiciones por la que se autorizó.

Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

Que iniciará la actividad a partir del día (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación de esta comunicación).

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 30/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La información, datos o cualquier especie de cualquier dato o información que se introduce a su vez declaración responsable o a esta comunicación, o la no presentación para la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determina la imposibilidad de conferir con el ejercicio del derecho a actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restablecer la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de iniciar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En de de

Fdo:

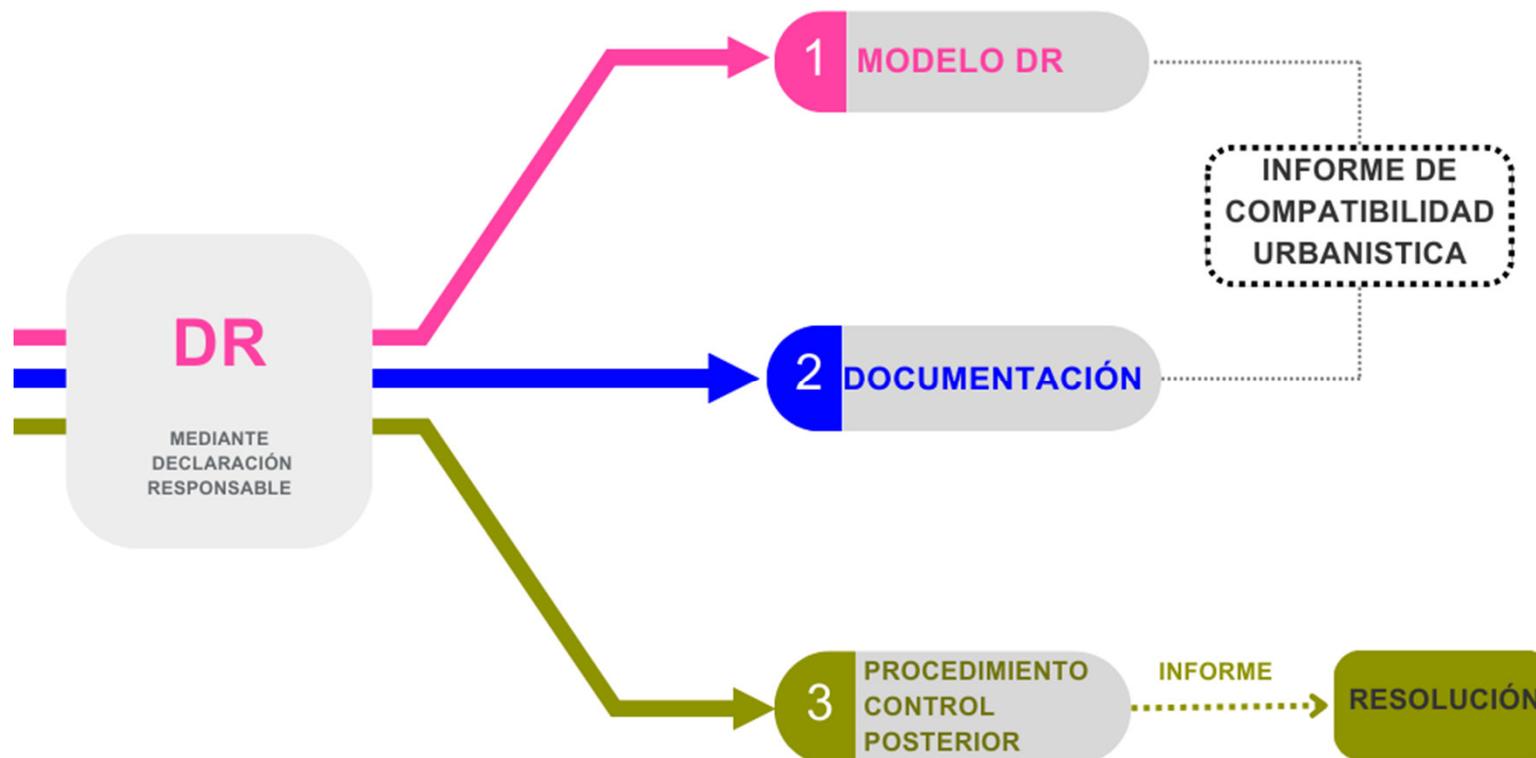
SR. SRA. ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de la información de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjuntan con el mismo, serán incluidos para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación



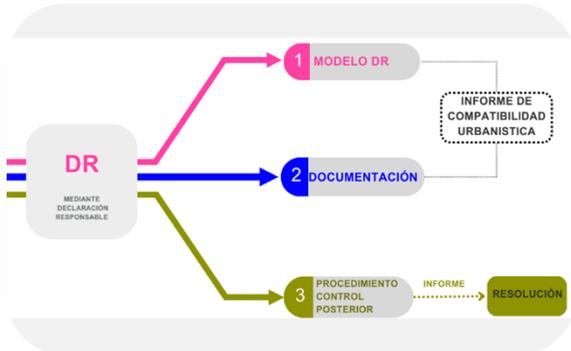
MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

1 MODELO (DR) ANEXO 1



ANEXO I ORDENANZA REGULADORA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
NOMBRE Y CONDOMINIO/COMUNIDAD DE BIENES	NIF/CIF EQUIVALENTE
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	NIF EQUIVALENTE
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
CALLE	CÓDIGO POSTAL
Ciudad	PROVINCIA
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
TELÉFONO Fijo	TELÉFONO Móvil
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMUNICACIÓN EN LA RED ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la web y al contenido de la notificación. Datos de contacto: Nombre de Internet (solo para uso SMS)	
2. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD	PROFESIÓN (A.E.)
POSICIÓN Y CANTIDAD	
Ciudad	PROVINCIA
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	¿HA PRESIDENTE/COMUNIDAD/COMUNIDAD DE BIENES/OTRO? (Indicar nombre de la actividad, número de este documento)
ESPECIFICAR TOTAL EN % DEL ESTABLECIMIENTO	PLAZA DE APERTURA
MOBILIDAD	REFERENCIA CANTONAL
	TEL. COMERCIAL / TEL. MÓVIL / OTRO CONTACTO
3. TIPO DE ACTIVACIÓN	
<input type="checkbox"/> INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="checkbox"/> Actividad no sometida a otros procedimientos
<input type="checkbox"/> REEMPLAZO Y MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	<input type="checkbox"/> Sometida a Declaración Responsable de las afectadas ANEXO I
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	<input type="checkbox"/> Sometida a Instrumento de prevención y control ambiental (Ley 1/2002) o Ley 1/2001 de Ordenación del Territorio, con carácter previo
<input type="checkbox"/> REEMPLAZO más de 1 año de actividad o cierre o más de 6 meses en caso de explotación pública y actividades especiales	<input type="checkbox"/> Resolución Paralela del Instrumento de Prevención y Control Ambiental (ANEXO I)
4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	
4.1.- CON CARÁCTER GENERAL, ESTE MODELO DEBEA ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.	
4.2.- EN CASO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD, en principio se puede requerir que la documentación que precede en el momento de la inscripción, acreditación o de la responsabilidad de la actividad, se acompañe con carácter voluntario de las siguientes documentaciones (adjuntar con 4):	
<input type="checkbox"/> Proyecto/Informe técnico suscrito por técnico competente.	
<input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el técnico responsable del establecimiento.	
<input type="checkbox"/> Informe de compatibilidad urbanística, urbanística, urbanística, urbanística de uso.	
<input type="checkbox"/> Acreditación ambiental en su caso (Decreto 1/2001, Decreto 1/2001, Decreto 1/2001, Decreto 1/2001).	
<input type="checkbox"/> Otro documentación (indicar):	

5. DECLARACION

Este abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio de la actividad o su modificación, que posee la documentación que así lo acredita, que prevé a disposición de la Administración competente su uso oportuno y en particular:

PRIMERO. Que la actividad que va a ser documentada no tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y exclusivo de las bienes de dominio público.

SEGUNDO. Que la actividad cumple con las autorizaciones previas sectoriales exigibles para el tipo de actividad que pretende desarrollar, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos normativos exigidos.

TERCERO. Que se trata de un uso permitido por la normativa urbanística, habiéndose obtenido las autorizaciones sectoriales necesarias (tanto por las normas aplicables para iniciar la actividad).

CUARTO. Que el establecimiento reúne las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y conformidad de edificación y de nivel de ruido que reglamentariamente se determinen en las normas reguladoras de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra incendios o normativa sobre los ruidos y demás normativa aplicable en particular del medio ambiente.

QUINTO. Que dispone de la documentación que así lo acredita.

SEXTO. Que la documentación técnica en que se basa esta Declaración Responsable está suscrita por técnico competente.

SÉPTIMO. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad pudiera producirse.

OCTAVO. Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan quedando acreditado que la exactitud, fiabilidad y veracidad, en cualquier momento, de cualquier dato e información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la misma o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, en perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

NOVENO. Que **COMUNICA** que inició la actividad a partir del día _____ de _____ de _____ (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, en perjuicio de los requisitos de comprobación, control e inspección que tengan atribuidos las Administraciones Públicas.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 61 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La exactitud, fiabilidad y veracidad, en cualquier momento, de cualquier dato e información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, en perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar". Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restablecer la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de iniciar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a las normas establecidas en las normas sectoriales de aplicación".

En _____ de _____ de _____

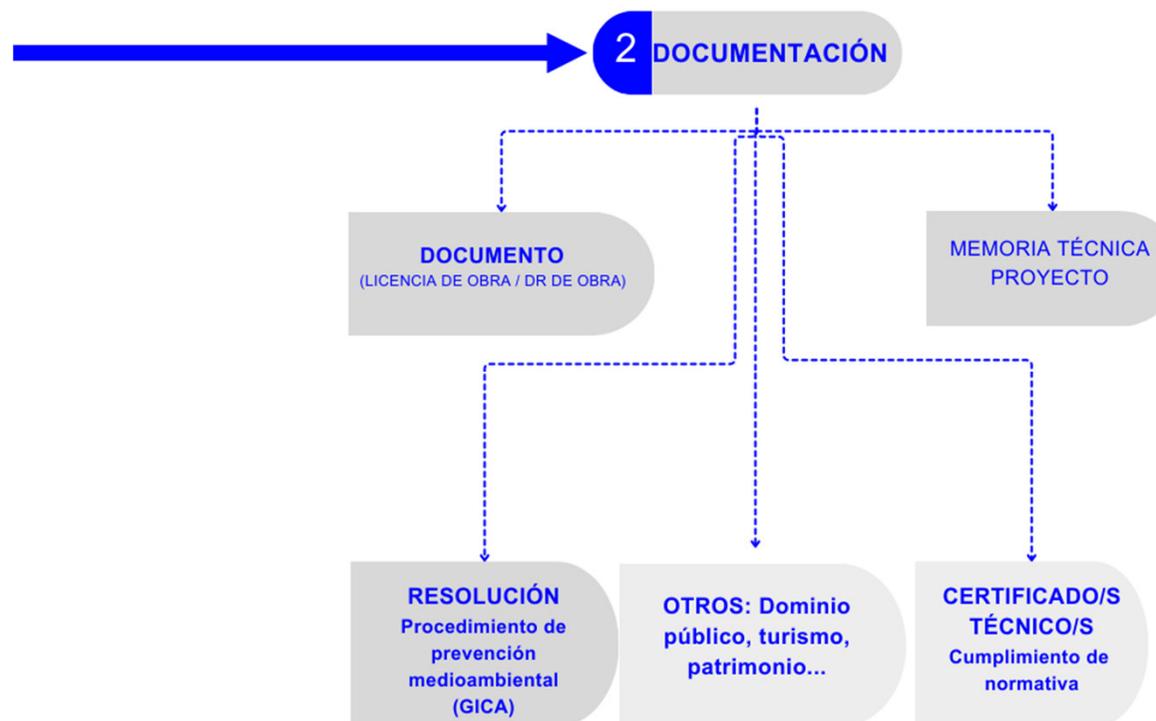
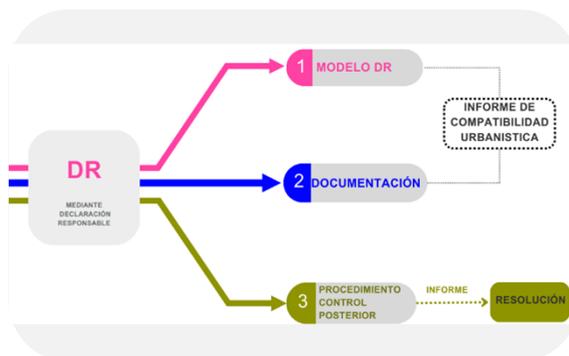
Firma: _____

BUROMA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, se le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que, en su caso, se adjunte con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de _____ Asimismo, se informa de que la finalidad de dicho fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación:

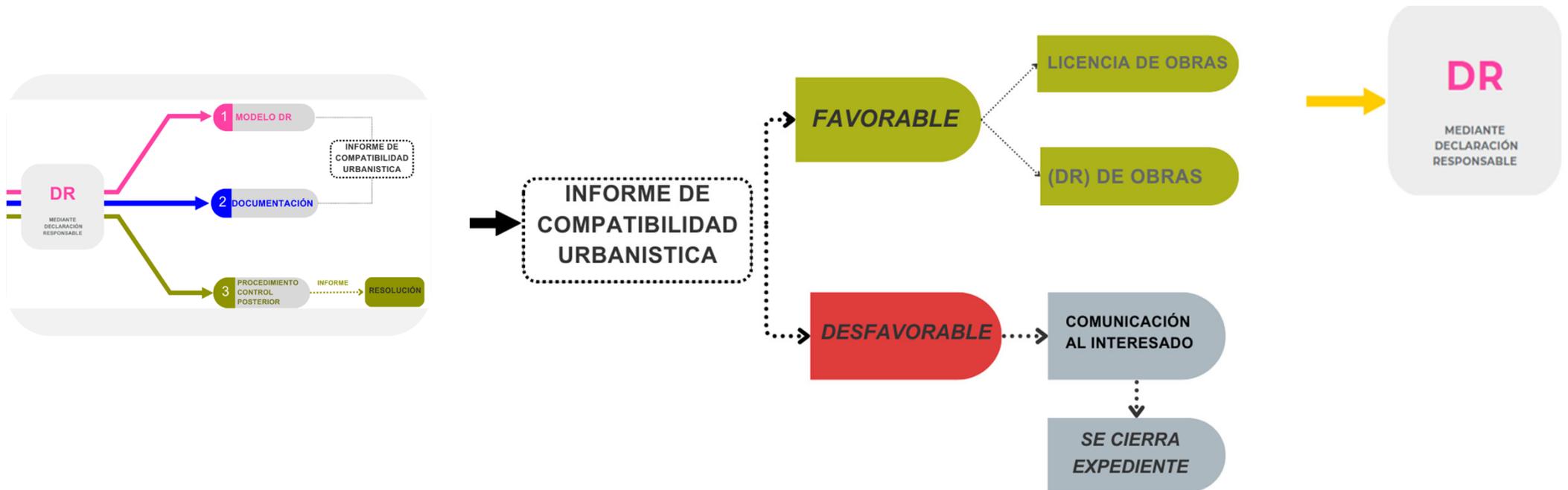


MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

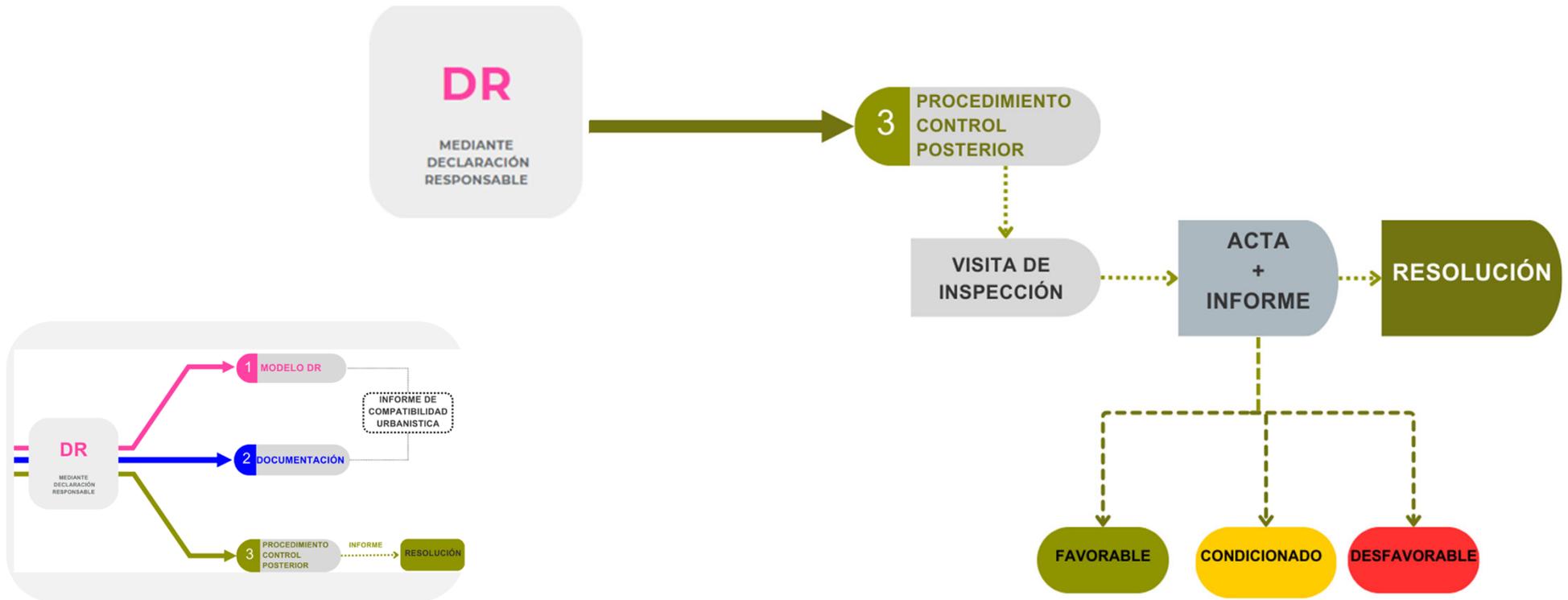




MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA





CONSIDERACIONES GENERALES

El documento de presentación de **DR ó LICENCIA** quedará **expuesto al público** en lugar visible.

Las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables **serán transmisibles**, debiendo adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento. (Art. 309 RLISTA)

Para la **celebración de espectáculos o realización de actividades recreativas (art. 1.4 ley 13/1999)**

➤ Transmisibles las sometidas a licencia,

➤ No transmisibles las sometidas a DR, (deberán aportar una nueva)

Deber de comunicar al Ayuntamiento el **cese definitivo** de su actividad.

DR debe presentarse **una vez terminadas las obras e instalaciones necesarias** y obtenidos los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo la actividad



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

La DR permite el reconocimiento de un derecho o el inicio de una actividad, **desde el día de su presentación**, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

No son solicitudes ni inician de por sí un procedimiento administrativo en sentido estricto.

La **toma de conocimiento de la declaración responsable** permite a la administración conocer la existencia de la actividad y posibilita el control posterior, distinto de la facultad de inspección ordinaria, pudiéndose requerir al interesado la aportación de la documentación que haya declarado poseer, así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

El procedimiento de control posterior precisa el dictado de una **resolución**

Si hay disconformidad con la actividad declarada y no se subsana, se declarará concluido el procedimiento de control posterior, dictándose resolución , acordando el cese de la actividad y la ineficacia de la declaración responsable o comunicación presentada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.



Diputación
de Granada

PONENTE

Belén María Sánchez Atienza
Arquitecta Técnica UFATM

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

**MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
CALIFICACIÓN AMBIENTAL**



**MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. – CALIFICACIÓN AMBIENTAL.–**

ÍNDICE

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

OTRAS CONSIDERACIONES



**MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS. -CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-**

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

**LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD
AMBIENTAL (GICA).**

**Marco normativo para el desarrollo de la política Ambiental en Andalucía,
EN MATERIA DE CALIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DECRETO 297/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA
EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).**

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. -CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

Finalidad PREVENIR O CORREGIR los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.

ANEXO I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA)

INSTRUMENTOS

- La autorización ambiental integrada.(AAI)
- La autorización ambiental unificada. (AAU)
- La evaluación ambiental de planes y programas.

- La calificación ambiental. (CA)
- La declaración responsable de los efectos ambientales.(CA-DR)

- Autorizaciones de control de la contaminación ambiental

COMPETENCIAS

Consejería competente en
medio ambiente

Ay

Organismo competente en
la materia

- Emisiones a la atmósfera.
- Vertidos a aguas continentales y litorales.
- Producción de residuos.
- Gestión de residuos.



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. -CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Según GICA:

Es el informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas al instrumento de prevención y control ambiental de CA

Están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el **ANEXO I y sus modificaciones sustanciales**.

Según RCA:

Es el procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la **IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O TRASLADO** de las actividades incluidas en el **ANEXO I** de la **Ley 7/2007, de 9 de julio**, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. -CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

Ley GICA

Referencia a las modificaciones Sustanciales de las AAI

Cualquier **CAMBIO O AMPLIACIÓN** de actuaciones ya autorizadas que puedan tener **efectos adversos significativos** sobre la seguridad, la salud o el medio ambiente.

A efectos de calificación ambiental, se entenderá que existe **sustancial cuando** en opinión del órgano ambiental competente se produzca una **forma significativa**, alguno de los supuestos siguientes:

- 1.º Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- 2.º Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3.º Incremento en la generación de residuos.
- 4.º Incremento en la utilización de recursos naturales.
- 5.º Afección al suelo rústico.
- 6.º Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial interés designadas en aplicación de normativas europeas o convencionales.



Canal de Adm...
e

INFORMACIÓN GENERAL TRÁMITES Y SERVICIOS TABLÓN DE ANUNCIOS U

Inicio > Canal de Administración Electrónica > Trámite > Comunicación de modificación de Autorización Ambiental Integrada

Comunicación de modificación de Autorización Ambiental Integrada

OBJETO

Comunicar la pretensión de llevar a cabo una modificación de una instalación con autorización ambiental integrada, con objeto de que la Administración Ambiental competente determine si dicha modificación se considera sustancial o no.

Para ello, la persona o entidad titular de la actividad para la que se ha obtenido autorización ambiental integrada deberá comunicar a la Consejería, la modificación de la instalación, indicando razonadamente si se considera una modificación sustancial o no.

En este sentido, tendrá la consideración de modificación sustancial cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que, representando una mayor incidencia sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente, implique alguna de las siguientes situaciones:

1. Un incremento superior al 25% de la emisión másica de cualquiera de los contaminantes atmosféricos que la actividad tenga autorizados. En el caso de emisión acústica, cualquier modificación que suponga un incremento de más de 3 dB(A) en la potencia acústica total de la instalación.
2. Un incremento superior al 25% del caudal de vertido autorizado, a cauces públicos o al litoral, o de la carga contaminante de las aguas residuales en cualquiera de los parámetros autorizados, así como la introducción de nuevos contaminantes. En el caso de vertidos de sustancias peligrosas o prioritarias definidas en el artículo 3.20 del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, se considerará cualquier modificación que suponga un incremento superior al 10%, analizando en su conjunto tanto vertidos como emisiones y pérdidas.



**MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS. -CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-**

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Ley GICA (art.44)

➤ **Se integrará en el de la correspondiente licencia municipal**

➤ **Se resolverán con carácter PREVIO**



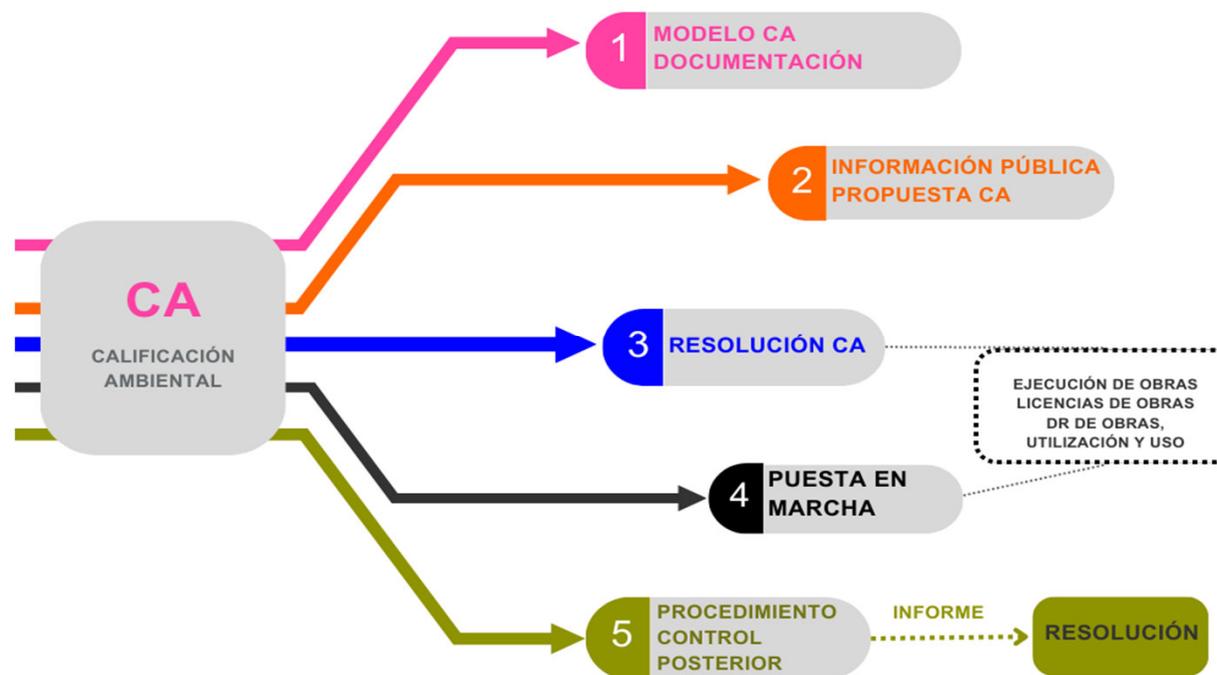
MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

ESQUEMA DE TRAMITACIÓN



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL



ANEXO IX |

MODELO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	NIF/CIF o equivalente:
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF o equivalente:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAIS: C. POSTAL:
TEL. FIJO:	TEL. MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico:@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):	
<small>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</small>	
2 DATOS DE LA ACTIVIDAD	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO:	EPIGRAFE DEL ANEXO I DE LA LEY ÚNICA:
AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):	HORARIO DE APERTURA:
REFERENCIA CATASTRAL:	AFECCIONES (dominio público, medio ambiente, patrimonio protegido, turismo, etc.)
3 TIPO DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/> Implantación Actividad nueva <input type="checkbox"/> Ampliación y/o modificación sustancial del n.º Expte:	
4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación general y la específica que se adjunta según el tipo de actuación solicitada)	
4.1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y EN SU CASO CON LA EXIGIDA, POR LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE (EN EL APARTADO OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN): <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación <input type="checkbox"/> Acreditación del abono de la tasa correspondiente, adjuntando copia o a través de la siguiente indicación de la autoliquidación número	

1



ANEXO IX |

DOCUMENTACIÓN

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA:	
<input type="checkbox"/> Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9. <input type="checkbox"/> Estudio de Impacto en la Salud conforme a la Ley 16/2011, en caso que la actividad esté incluida en el Anexo I de la Ley. <input type="checkbox"/> Documentación relativa a la viabilidad de uso urbanística. (Certificado de síntesis urbanística, DR o licencia de utilización, etc...)	
.....	
.....	
5 FIRMA:	
EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DESCRITA. En a de de Fdo:	
<small>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.</small>	

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

2

Documentación a presentar:

- **Proyecto técnico** suscrito por técnicos competentes con la información ambiental exigida, de acuerdo con lo señalado en artículo 9.1 del RCA.
- **Evaluación de Impacto en la salud**, según Anexo I del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo
- **Síntesis de las características de la actividad o actuación** para la que se solicita, complementada, en su caso, en el modelo oficial correspondiente.
- Aquellos **otros documentos** que los Ayuntamientos exijan con arreglo a su propia normativa.



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-



1 MODELO CA DOCUMENTACIÓN ANEXO IX

PROYECTO TÉCNICO

PROYECTO TÉCNICO suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente, el cual deberá incluir a los efectos ambientales.

- **Art.9.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.**
- **Justificación de la normativa de obligado cumplimiento de aplicación**

Excepciones
 Comu
 en la
 c) Las
 con c
 reside
 activi
 ambie
 prevención ambiental correspondiente.

Actividades de CA sometidas a Evaluación de Impacto de la salud

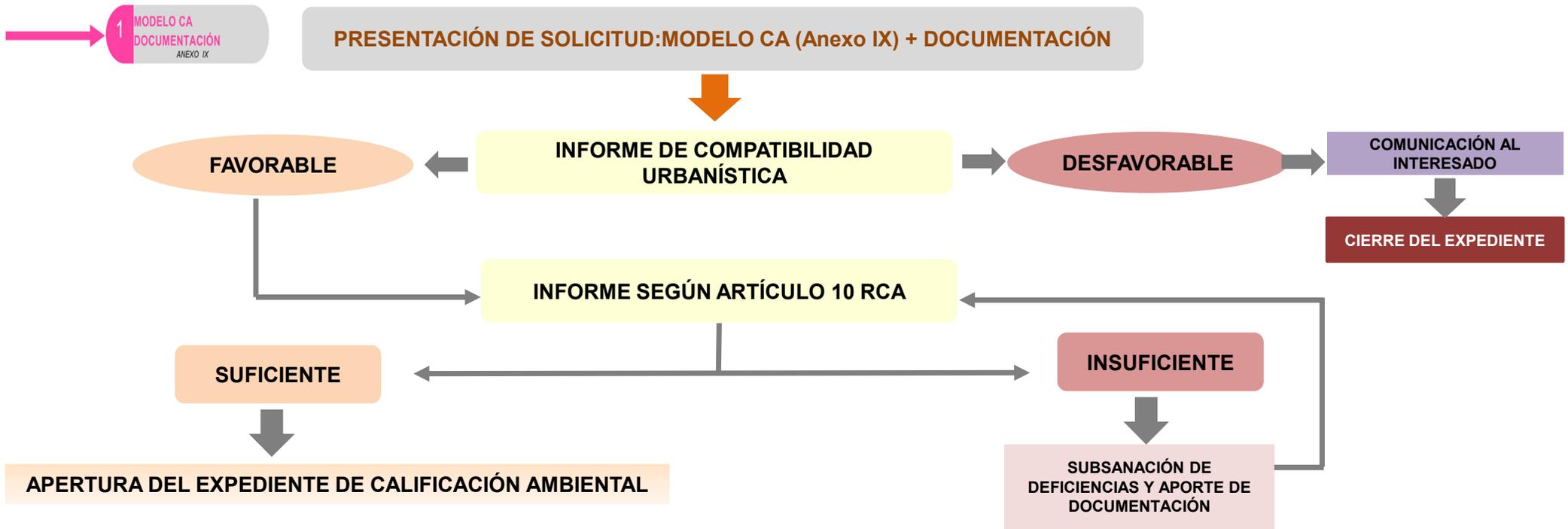
10.	Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas.	
10.1	Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas por día.	AAI
10.2	Mataderos no incluidos en la categoría 10.1.	CA
10.13	Instalaciones industriales para la fabricación, el refinado o la transformación de grasas y aceites vegetales y animales, no incluidas en la categoría 10.3, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.º Que esté situada fuera de suelo urbano o urbanizable con uso industrial. 2.º Que se encuentre a menos de 500 m de una zona residencial. 3.º Que ocupe una superficie de, al menos, 1 hectárea.	AAU*
10.20	Instalaciones de la categoría 10.13 no incluidas en ella.	CA
13.	Otras actuaciones.	
13.54	Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles.	CA
13.62	Crematorios.	CA

por el que se
 a Salud de la
 ón de impacto
 se localicen,
 de una zona
 la salud de la
 io de impacto
 to de control y

MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-



NTOS DE PREVENCIÓN DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL





MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-



2 INFORMACIÓN PÚBLICA
PROPUESTA CA

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

INFORMACIÓN PÚBLICA
PLAZO DE 20 DÍAS

Publicación en el **TABLÓN DE EDICTOS del Ayuntamiento** en cuyo término municipal haya de desarrollarse el proyecto o actividad (art.13 RCA)

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y DOCUMENTOS POR LOS INTERESADOS
PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS

NOTIFICACIÓN personal a los COLINDANTES DEL PREDIO en el que se pretenda realizar (art.13 RCA)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
PLAZO DE 20 DÍAS

Los **SERVICIOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS** del Ayuntamiento o ente local competente, formularán **propuesta de resolución de Calificación Ambiental** debidamente motivada, en la que se considerará:

- La normativa urbanística y ambiental vigente.
- Los posibles efectos aditivos o acumulativos
- Las alegaciones presentadas durante la información pública.



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-



3 RESOLUCIÓN CA

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

A LA LUZ DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, EL ÓRGANO COMPETENTE RESOLVERÁ:

FAVORABLEMENTE

DESFAVORABLEMENTE

Se establecerán los requisitos y medidas correctoras de carácter ambiental que, en su caso, resulten necesarios

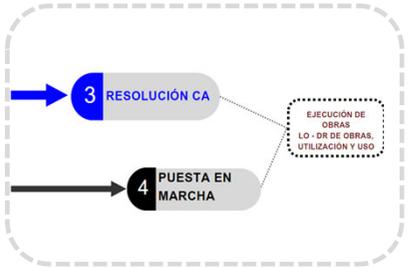
COMUNICACIÓN AL INTERESADO

La resolución calificatoria se integrará en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada, y determinará en todo caso la denegación de la misma cuando la actividad sea calificada desfavorablemente.

CIERRE DEL EXPEDIENTE

El acto de otorgamiento de licencia incluirá las condiciones impuestas en la resolución de Calificación Ambiental

PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD

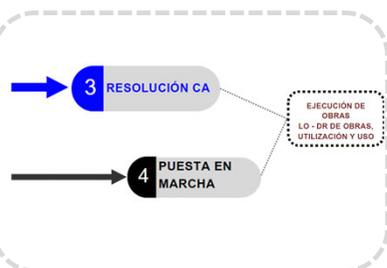


MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

3 RESOLUCIÓN CA

La RESOLUCIÓN CALIFICATORIA se integrará en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada.



	TIPO DE OBRA A EJECUTAR	TÍTULO HABILITANTE DE OBRAS	TÍTULO HABILITANTE DE UTILIZACIÓN	
RESOLUCIÓN CALIFICATORIA	NO NECESITA OBRAS DE ADAPTACIÓN	NO NECESITA	NO NECESITA	PUESTA EN MARCHA
	SI NECESITA OBRAS.- ACTOS SUJETOS A DR S/293 RGLISTA	DR	DR	
	SI NECESITA OBRAS.- ACTOS SUJETOS A LICENCIA S/291 RGLISTA	LO	DR	

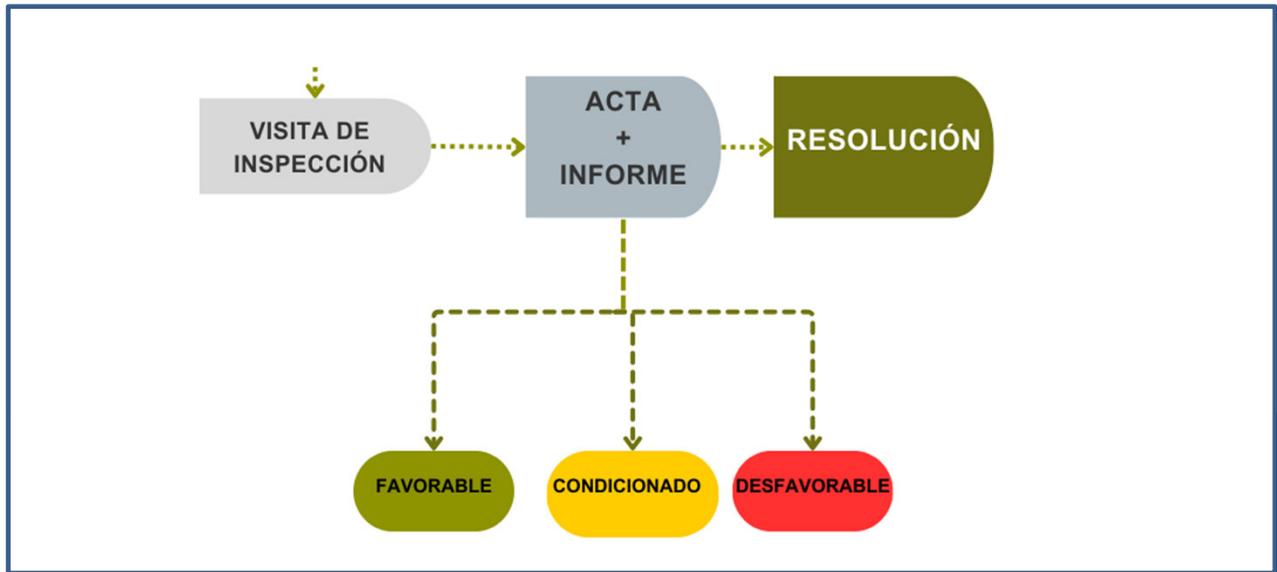
Una vez ejecutadas las obras, con el correspondiente título habilitante (Licencia de Obras o Declaración Responsable de las obras de adaptación) y **ANTES de la puesta en marcha de la actividad** y de la presentación de la Declaración Responsable de inicio de actividad, la actuación deberá contar con el correspondiente título habilitante de Utilización.



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-



PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD
Antes del inicio de la actividad





MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

NORMATIVA E INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APPLICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

OTRAS CONSIDERACIONES

COMPETENCIAS (art. 21 RCA y art. 43 LGICA)

REGISTRO (art. 18 RCA)

REGISTRO (art. 18 LGICA)

VIGILANCIA E INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL (art. 130 LGICA)

Las inspecciones y comprobaciones al Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos establecerán un Registro de calificación ambiental

1. **Se crea el registro** de actuaciones sometidas a los **instrumentos de prevención y control ambiental**, adscrito a la Consejería competente en materia de medio ambiente.
2. **Será objeto de inscripción** por la Consejería competente en materia de medio ambiente **la resolución de los procedimientos** regulados en la LGICA.
3. Para su inscripción en el mencionado registro, **los ayuntamientos trasladarán**, en un plazo no mayor de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente **la resolución de los procedimientos de prevención y control ambiental que tramiten en virtud de sus competencias**, así como, en su caso, **las declaraciones responsables de los efectos ambientales que se hayan presentado en dicha corporación.**

En toda visita de inspección **se levantará acta descriptiva de los hechos**

En el ejercicio de la función inspectora se podrá requerir toda la información que sea necesaria para realizar la misma.



Diputación
de Granada

PONENTE
Jesús M. Vico Segura
Arquitecto Técnico UFATM

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

**MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
Régimen CA-DR**



ÍNDICE

- **CONSIDERACIONES GENERALES**
- **ESQUEMA DE LA TRAMITACIÓN**
- **DIAGRAMA DE FLUJOS**
- **ACTA DE VERIFICACIÓN**



CONSIDERACIONES GENERALES

➤ ACTUACIONES/ACTIVIDADES **COMPRENDIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2.007 GICA** QUE APARECEN CON LAS SIGLAS **CA-DR** COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y PREVENCIÓN AMBIENTAL.

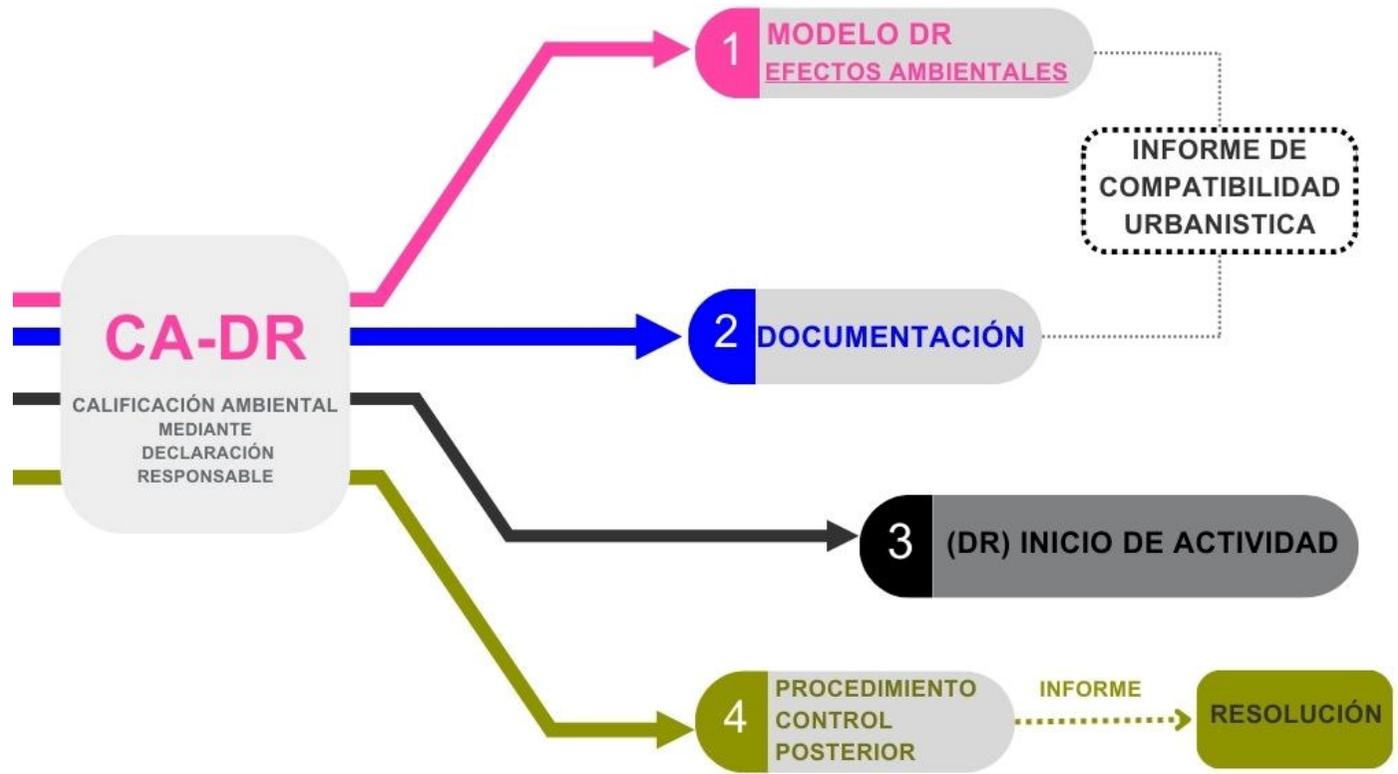
➤ **REGULADAS REGLAMENTARIAMENTE POR EL DECRETO 1/2016**, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN CONJUNTO DE MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LA **DECLARACION RESPONSABLE** PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REGULADAS EN LA LEY 3/2014, DE 1 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS NORMATIVAS PARA REDUCIR LAS TRABAS ADMINISTRATIVAS PARA LAS EMPRESAS.

➤ EN SU ARTICULO UNICO ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES LOCALES PODRAN APROBAR A TRAVES DE SU NORMATIVA U ORDENANZA, **UN MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE** ESPECIFICO PARA ESTAS ACTIVIDADES SUJETAS A CA-DR (“Declaración Responsable de los Efectos Ambientales”).



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. **CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE CA-DR**

ESQUEMA DE TRAMITACIÓN





MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES EN EL INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SUJETA A CA-DR

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/ o equivalente:	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO:	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico:			
Número de teléfono móvil (aviso via SMS):			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			
2 DATOS DE LA ACTIVIDAD			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO:	EPIGRAFE DEL ANEXO I DE LA LEY GICA:		
AFORO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):	HORARIO DE APERTURA:		
REFERENCIA CATASTRAL:	AFECCIONES (dominio público, medio ambiente, patrimonio protegido, turismo, etc.)		
3. DECLARACION RESPONSABLE			
El/la abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD , a los efectos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas y en el proyecto «Emprende en 3», y lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:			
1. Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento.			
2. Que se ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia medioambiental vigente para el inicio de la actividad o su modificación.			
3. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las medidas durante la vigencia de la actividad o instalación, así como durante su cierre y clausura.			



4. Que dispongo de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la administración cuando me sea requerida, <u>en particular</u> :
<input type="checkbox"/> Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.
<input type="checkbox"/> Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de Proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.
<input type="checkbox"/> Copia de Comunicación Previa presentada a la Consejería de medio Ambiente o Contrato de Cesión de Residuos Peligroso, (en caso de ser obligatorio por tipo de actividad).
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable en la que se informe que la actividad a implantar es potencialmente contaminante del suelo y/o Anexo de medidas preventivas de protección de suelos contaminados, (en caso de ser obligatorio por tipo de actividad).
<input type="checkbox"/> Copia presentada a la Consejería de Medio Ambiente del Anexo III del Decreto 239/2011 sobre calidad del Aire, (en caso de ser obligatorio por tipo de actividad).
<input type="checkbox"/> Otra documentación (indique el motivo):
4. OBSERVACIONES
5. FIRMA
NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."
En, ade de
Fdo.:

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

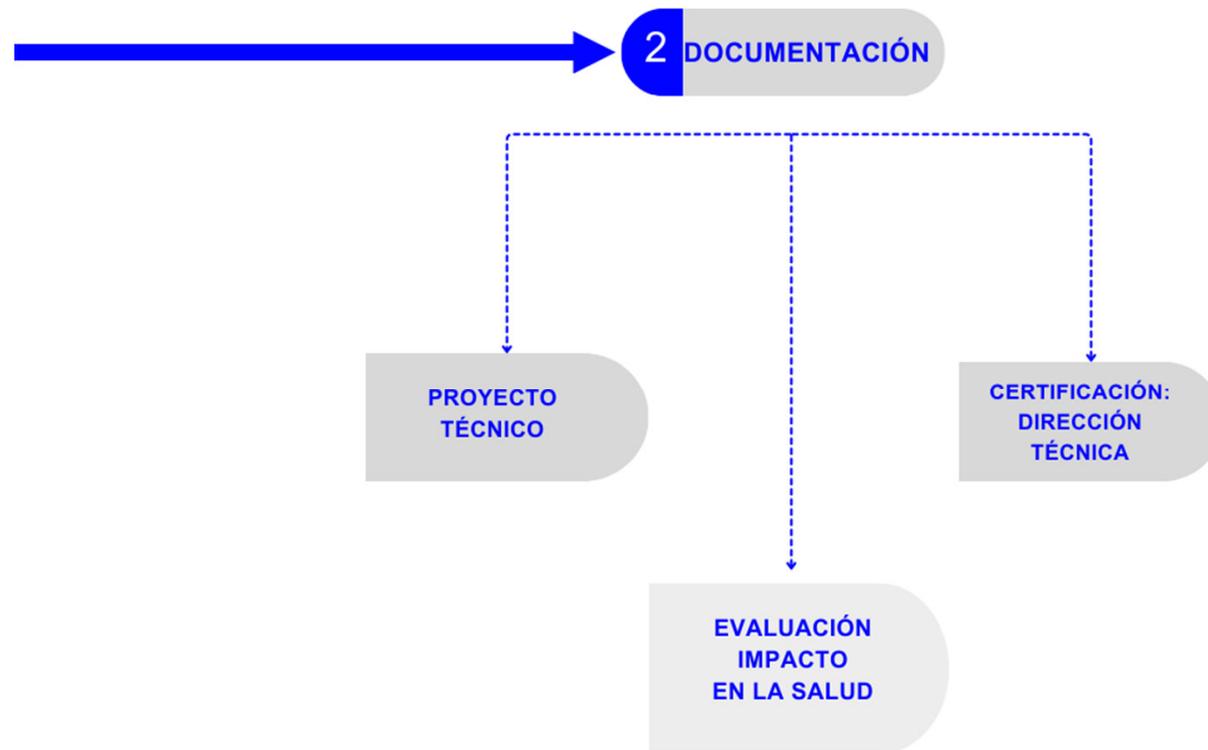
ESQUEMA DE TRAMITACIÓN

LA “**DECLARACION RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES**” COMPRENDERA LA MANIFESTACION DE LA PERSONA TITULAR DE LA ACTUACION, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE SE HA EJECUTADO O EJECUTARA LA ACTUACION **CUMPLIENDO LOS ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL ANALISIS AMBIENTAL.**
- QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.
- QUE DISPONE DE LA DOCUMENTACION QUE ASI LO ACREDITA.
- QUE SE COMPROMETE A MANTENER SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, ASI COMO DURANTE SU CIERRE Y CLAUSURA.



ESQUEMA DE TRAMITACIÓN





MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS. **CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE CA-DR**

ESPECIFICAMENTE, EL TITULAR DE LA ACTUACION **MANIFESTARA** (EN EL MISMO MODELO DEL ANEXO VI) QUE
DISPONE DE LA **DOCUMENTACION** SIGUIENTE:

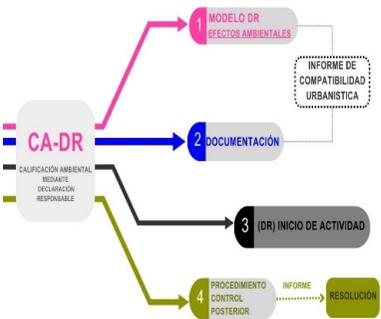
A) PROYECTO TECNICO SUSCRITO POR PERSONAL TECNICO COMPETENTE, QUE DEBERA INCLUIR EL ANALISIS AMBIENTAL DE LA ACTUACION, Y EN CONCRETO LOS PUNTOS INCLUIDOS EN EL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE CALIFICACION

B) CERTIFICACION DE PERSONAL TECNICO COMPETENTE (DIRECCION TECNICA DE ACTIVIDAD), ACREDITANDO QUE LA ACTUACION SE HA LLEVADO A CABO EN CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS MEDIDAS DE CORRECCION

C) DOCUMENTO DE VALORACION DE IMPACTO EN LA SALUD, EN EL CASO DE QUE LA ACTUACION ESTE INCLUIDA EN EL ANEXO I DEL DECRETO 169/2014, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VALORACION DEL IMPACTO EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, COMO

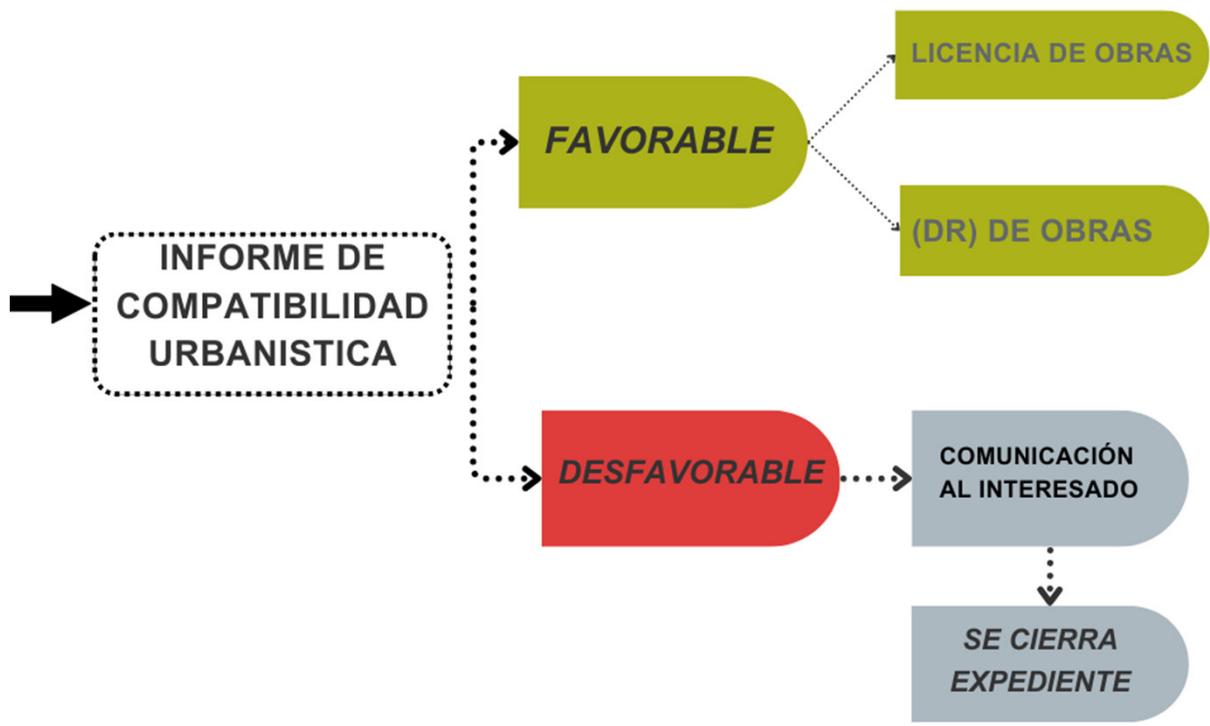
Nota: El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, establece en su Artículo 18 la Modificación de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y se añade un nuevo Anexo I denominado «Actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto en la Salud», donde se eliminan o excluyen las actividades sujetas a CA-DR y por lo tanto **no requieren Valoración de Impacto en la Salud.**

(eliminación de residuos y almacenamiento de productos).

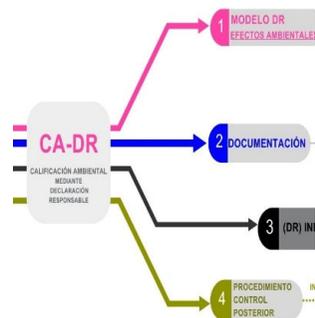


MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE CA-DR

TRAMITACIÓN



ESQUEMA



Delegación d

ANEXO-I-

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./I.F. O EQUIVALENTE	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F. O EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAIS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: _____ Número teléfono móvil (aviso vía SMS): _____			
2. DATOS DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		EPIGRAFE I.A.E.	
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		SI HA PRESENTADO ALGUNA CONSULTA PREVIA SOBRE LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, identifíquela:	
SUPERFICIE TOTAL EN M ² DEL ESTABLECIMIENTO		HORARIO DE APERTURA:	
AFORO	REFERENCIA CATASTRAL	TEF / CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	
3. TIPO DE ACTUACIÓN		4. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	
<input type="checkbox"/> INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL. <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL. <input type="checkbox"/> REAPERTURA (más de 1 año de inactividad o cierre, o más de 6 meses en caso de espectáculos públicos y actividades recreativas)		<input type="checkbox"/> Actividad sometida a DR. <input type="checkbox"/> Sometida a Declaración Responsable de los efectos ambientales (CA-DR). <input type="checkbox"/> Sometida a Instrumento de prevención y control ambiental (AAI, AAU O CA). Deberá disponer, con carácter previo, Resolución Favorable del Instrumento de Prevención y control ambiental correspondiente.	
5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN			
5.1.- CON CARÁCTER GENERAL ESTE MODELO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.			
5.2. EN CASO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD, sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actividad, se aportan con carácter voluntario los siguientes documentos (indicar con X): <input type="checkbox"/> Proyecto/Memoria técnica suscrito por técnico competente. <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el técnico redactor del proyecto/memoria. <input type="checkbox"/> Licencia urbanística, DR (obras, ocupación, utilización, instalación o modificación de uso)			

1

ANEXO-I-

- Para las actividades incluidas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá presentar Copia de la resolución del Instrumento de Prevención y Control Ambiental (AAI, AAU o CA)
- Autorización sectorial en su caso (Dominio público, turismo, medio ambiente, patrimonio protegido)
- Otra documentación (indicar):

6. DECLARACION

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio de la actividad o su modificación, que posee la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida y, en particular:

PRIMERO. - Que la actividad que va a ser desarrollada no tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

SEGUNDO. - Que la actividad cuenta con las autorizaciones previas sectoriales exigibles para el tipo de actividad que pretende desarrollar, habiéndose dado cumplimiento a las medidas correctoras impuestas.

TERCERO. - Que se trata de un uso permitido por la normativa urbanística.

CUARTO. - Que el establecimiento reúne las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa aplicable en protección del medio ambiente.

QUINTO. - Que dispone de la documentación que así lo acredita.

SEXTO. - Que la documentación técnica en que se basa esta Declaración Responsable está suscrita por técnico competente

SÉPTIMO. - Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad pudiera producirse.

OCTAVO. - Que son ciertos los datos reseñados.

NOVENO: Que **COMUNICA** que iniciará la actividad a partir del día/...../..... (En caso de no indicar fecha, se entenderá a partir del mismo día de la presentación).

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar".

En..... a de..... de

Fdo:

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación

2

a Municipal

ESQUEMA DE TRAMITACIÓN

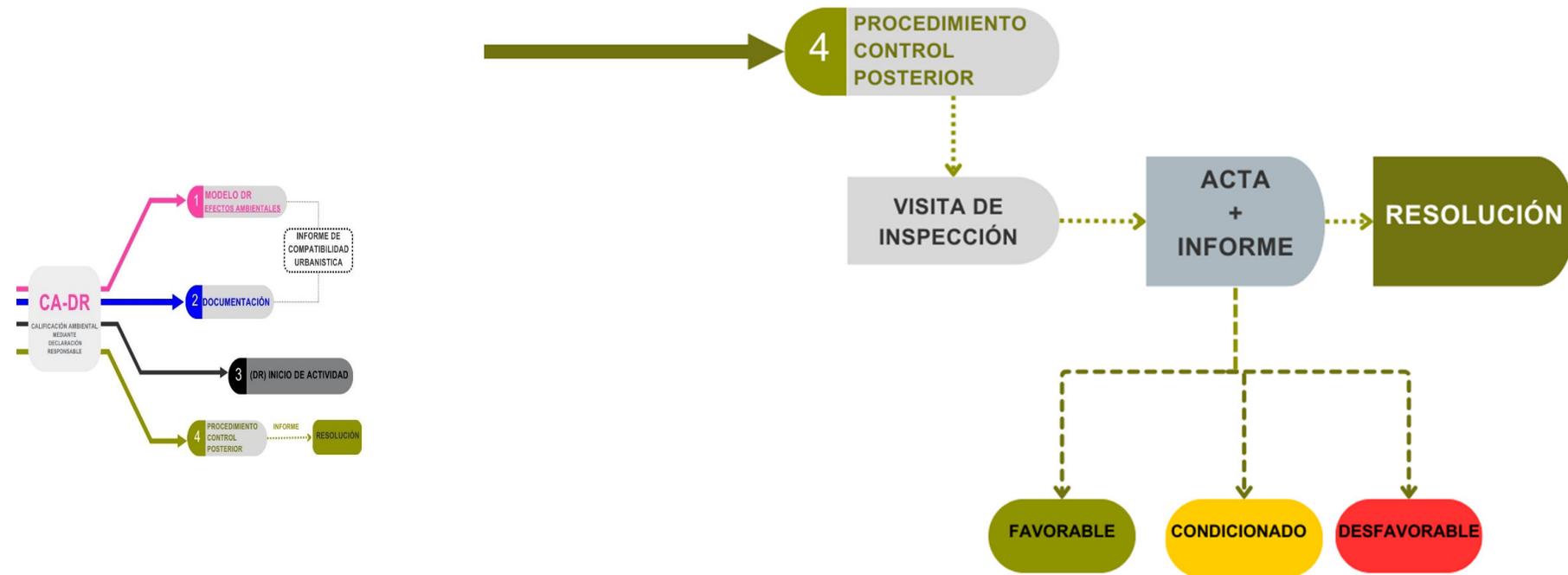
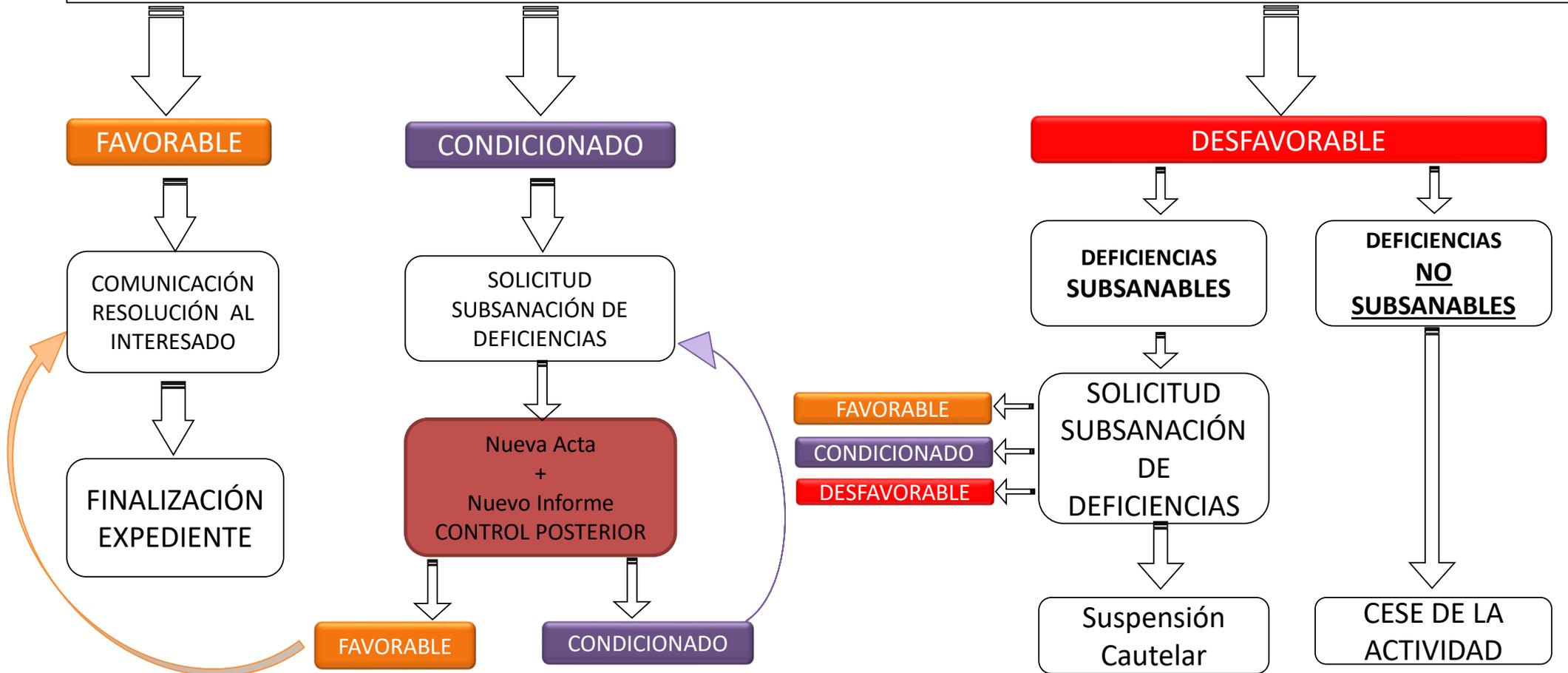




DIAGRAMA FLUJO DE TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO DEL CONTROL POSTERIOR





MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE CA-DR

ANEXO VII
Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias

Diputación de Granada

ACTA DE VERIFICACIÓN			
AYUNTAMIENTO DE:		REGISTRO MOAD Nº:	
1.- DATOS DEL TITULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIF:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	COD. POSTAL:	
2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD			
TIPO DE ACTIVIDAD:			
DENOMINACIÓN COMERCIAL:			
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	COD. POSTAL:	
TIPO DE SUELO:	Urbano	Rústico	Nº PLANTAS:
AFORO:	SUP. CONST. (m ²):		
3.- TIPO DE ACTUACIÓN			
DECLARACIÓN RESPONSABLE		TRÁMITE AMBIENTAL	
Inicio de actividad económica		Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable (CA-DR)	
REAYTO Nº:	de fecha:	REAYTO Nº:	de fecha:
Modificación de actividad.		Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada o Calificación Ambiental (AAI, AAU o CA)	
REAYTO Nº:	de fecha:	Resolución Procedimiento Ambiental:	de fecha:
4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA			
AUTOR:	FECHA:	SI	NO
AUTOR:	FECHA:		
5.- REQUISITOS URBANÍSTICOS			
5.1.- El uso es compatible con la normativa urbanística ?		SI	NO
5.2.- Observaciones:			
6.- REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN			
6.1.- Cuenta con la documentación técnica justificativa ?		SI	NO
6.2.- Se cumplen los requisitos técnicos del proyecto ?			
6.3.- Se cumplen las condiciones Reglamentarias ?			
6.4.- Observaciones:			
7.- REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN			
7.1.- Cuenta con la documentación técnica justificativa ?		SI	NO
7.2.- Se cumplen los requisitos técnicos del proyecto ?			
7.3.- Se cumplen las condiciones Reglamentarias ?			
7.4.- Observaciones:			

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel. 958 24 77 46. Fax. 958 24 75 38. E-mail: Asistencia.municipios@dlpgra.es

ANEXO VII
Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias

Diputación de Granada

8.- REQUISITOS DE SALUBRIDAD (Botiquín, ventilación, etc)		SI	NO
8.1.- Cuenta con la documentación técnica justificativa ?			
8.2.- Se cumplen los requisitos técnicos del proyecto ?			
8.3.- Se cumplen las condiciones reglamentarias ?			
8.4.- Observaciones:			
9.- REQUISITOS DE INSTALACIONES (Electricidad, climatización, gas, fontanería, saneamiento, etc)		SI	NO
9.1.- Cuenta con la documentación técnica justificativa ?			
9.2.- Se cumplen los requisitos técnicos del proyecto ?			
9.3.- Se cumplen las condiciones Reglamentarias ?			
9.4.- Observaciones:			
10.- REQUISITOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA		SI	NO
10.1.- Cuenta con la documentación técnica justificativa ?			
10.2.- Se cumplen los requisitos técnicos del proyecto ?			
10.3.- Se cumplen las condiciones Reglamentarias ?			
10.4.- Observaciones:			
11.- REQUISITOS SECTORIALES ESPECÍFICOS SEGÚN ACTIVIDAD		SI	NO
11.1.- Cuenta con la documentación técnica justificativa ?			
11.2.- Se cumplen los requisitos técnicos del proyecto ?			
11.3.- Se cumplen las condiciones Reglamentarias ?			
11.4.- Observaciones:			
12.- INFORME			
Se procede a realizar visita de comprobación al establecimiento de referencia al objeto de cumplimentar lo ordenado por el Ayuntamiento, en relación a los dispuesto en la Ordenanza reguladora sobre inicio de actividades económicas.			
En esta visita, se realiza una comprobación formal de la documentación que el Titular declara poseer así como un reconocimiento visual del establecimiento a fin de constatar que la realidad física del mismo se adapta a la documentación técnica presentada y/o reglamentación aplicable, respecto a los requisitos anteriormente señalados, obteniendo un:			
DICTAMEN			
FAVORABLE	CONDICIONADO	DESFAVORABLE	
ÚLTIMO CONTROL REALIZADO			
REGISTRO MOAD Nº:	FECHA:		
OBSERVACIONES			
Las deficiencias de tipo documental y/o técnicas observadas durante la visita de comprobación se complementarán en Informe Técnico Anexo al presente Acta de Comprobación, el cual será remitido al Ayuntamiento como Órgano competente para su preceptiva notificación al titular de la actividad, notificación que determinará, en su caso, el plazo del que dispondrán los interesados para llevar a cabo la adopción de las medidas correctoras especificadas.			

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel. 958 24 77 46. Fax. 958 24 75 38. E-mail: Asistencia.municipios@dlpgra.es

ANEXO VII
Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias

Diputación de Granada

OBSERVACIONES DEL TITULAR O REPRESENTANTE	
OBSERVACIONES DEL PERSONAL INSPECTOR	
LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Lo que se hace saber al titular de la actividad a través de su representante o persona que atendió la visita a través de la entrega de un ejemplar del presente Acta, para su conocimiento y efectos oportunos, enviada a la dirección de correo electrónica especificada o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico del Ayuntamiento de	
Firman la presente, previa lectura y ratificación del contenido del contenido de los funcionarios y personas que intervinieron en la visita	
En _____ a _____ de _____ de _____ Hora: _____	
Por el Personal funcionario	
Por parte del establecimiento	
Fdo.:	
Fdo.:	
	Nif.:
	En calidad de:
	e-mail:

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel. 958 24 77 46. Fax. 958 24 75 38. E-mail: Asistencia.municipios@dlpgra.es

Diapositiva 75

VRL1 NURIA AQUÍ HAY QUE METER AL ACTA DE VERIFICACIÓN CON 3 FOLIOS...
VALDERRAMA RODRIGUEZ, LOLA; 04/12/2023



MEDIOS DE INTERVENCIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE CA-DR

DICTAMEN DEL ACTA

- a) Favorable:** Cuando la actividad se adecue a la documentación presentada y se ejerza conforme a la normativa de aplicación.
- b) Condicionado:** Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras de carácter no esencial, lo que no conllevará la suspensión de la actividad.
- c) Desfavorable:** Cuando la actividad no se encuentre entre los supuestos sometidos a Declaración responsable o Comunicación y/ o las deficiencias observadas presenten irregularidades subsanables de carácter esencial o no subsanables. En este caso, los efectos serán los siguientes:
- Cuando se observen **deficiencias subsanables** de carácter esencial se decretará la suspensión cautelar de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes.
 - En aquellas actividades en las que se observen **defectos no subsanables** o su ejercicio no se encuentre entre los supuestos sujetos a declaración responsable, se propondrá el cese inmediato.

«**Deficiencias esenciales**»: Aquellas que determinen especiales situaciones de riesgo en relación con el grado de seguridad, higiene o respeto al medio ambiente exigibles, o que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

Diapositiva 76

VRL1 NURIA AQUÍ HAY QUE METER AL ACTA DE VERIFICACIÓN CON 3 FOLIOS...
VALDERRAMA RODRIGUEZ, LOLA; 04/12/2023



Diputación
de Granada

PONENTE
Juan Carlos Domínguez Maldonado
Ingeniero Técnico Industrial UFATM

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

**TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIONES DE ACTIVIDADES OCASIONALES,
EXTRAORDINARIAS Y ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA**

**AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIOS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN**

Actuaciones sometidas a licencia o
autorización previa



Autorización de actividad ocasional y extraordinaria
o establecimiento eventual





**AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN**

LICENCIA O AUTORIZACIÓN
PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Normas: Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible. (Añade Art. 84 bis y 84 ter LBRL)

Régimen de autorización excepcionalmente y siempre que concurren las siguientes condiciones, que habrán de motivarse en la Ley que establezca dicho régimen.

No discriminación

Justificado por razón
imperiosa de **interés general**

Proporcionado

Autorización: Cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio (Licencia de apertura, autorización administrativa municipal o sectorial, concesión demanial, ...)



AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN

LICENCIA O AUTORIZACIÓN PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Norma: Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Art. 78 RBEL.

Estarán sujetos a concesión administrativa:

- El **uso privativo de bienes de dominio público**.
- El **uso anormal** de los mismos.

Art. 84 LPAP.

Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, **ocupar bienes de dominio público** o utilizarlos de forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.



**AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN**

LICENCIA O AUTORIZACIÓN
PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Norma: Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Autorizaciones **competencia** de los municipios

Instalación de estructuras
**no permanentes o
desmontables**

Instalación de
atracciones de feria en
espacios abiertos

Celebración de EE.PP y AA.RR
Extraordinarios u Ocasionales no sujetas a
intervención autonómica (Vías públicas o
zonas de DD.PP del término Municipal)

Reglamentariamente se establecerán los tipos de EE.PP, AA.RR y establecimientos públicos cuyas celebraciones y aperturas podrán estar sujetas a la presentación de **D.R.** o **C.P.** como medios de intervención por parte de la Administración competente.



**AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN**

LICENCIA O AUTORIZACIÓN
PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Norma: Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía.....

Actuaciones sometidas al régimen de **D.R.**

Actuaciones sometidas al régimen de **Autorización municipal**

Apertura de establecimientos **fijos** (EE.PP y AA.RR **permanentes** y de **temporada**)

Instalación de establecimientos públicos **eventuales**

Celebración de EE.PP y AA.RR **ocasionales** o **extraordinarios**

La autorización de la celebración de EE.PP o el desarrollo de AA.RR **ocasionales** o **extraordinarios** se registrarán por lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, relativo a celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.



**AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN**

LICENCIA O AUTORIZACIÓN
PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Norma: Decreto 195/2007, de 26 de junio, relativo a celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

EE.PP o AA.RR de carácter **Ocasional**

Aquellos que se celebren durante periodos de tiempo ≤ 6 meses, tanto en establecimientos públicos fijos o eventuales, como directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

EE.PP o AA.RR de carácter **Extraordinario**

Aquellos que se celebren en establecimientos, sean o no de EE.PP. y AA.R.R., legalmente habilitados para desarrollar otras actividades diferentes a las que se pretenden organizar y celebrar, y que por tanto no están previstos en sus condiciones de apertura y funcionamiento.

Exclusiones: EE.PP o AA.RR en el ámbito **Privado o familiar**, espectáculos **taurinos**, **turismo activo**, discurran en **aguas de dominio público**, **navegación aérea**, actividades **cinagéticas** o que discurran por **más de una CC.AA.**



AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN

LICENCIA O AUTORIZACIÓN
PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Norma: Decreto 195/2007, de 26 de junio, relativo a celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Requisitos **Generales**

Los establecimientos **fijos**, deberán cumplir la normativa ambiental, de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y nivel de ruidos y de protección contra incendios.

Los establecimientos **eventuales**, deberán cumplir la normativa ambiental, de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad y de protección contra incendios.

El Ayuntamiento comprobará que los establecimientos cumplen las condiciones técnicas y ambientales exigibles.



AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN

LICENCIA O AUTORIZACIÓN
PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Norma: Decreto 195/2007, de 26 de junio, relativo a celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Requisitos **Específicos**

EE.PP o AA.RR de carácter **Ocasional**

Los establecimientos **Eventuales**, deberán estar completamente instalados con una antelación mínima de dos días hábiles respecto al inicio de la actividad.

Para EE.PP. y AA.RR. en espacios abiertos de **vías públicas** y otras **zonas de dominio público**, la solicitud de autorización se realizará con una antelación mínima de 30 días.



**AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS Y
ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA O AUTORIZACIÓN**

LICENCIA O AUTORIZACIÓN
PREVIA

USO PRIVATIVO DEL
DOMINIO PÚBLICO

CELEBRACIÓN DE EE.PP Y AA.RR.

EE.PP Y AA.RR. OCASIONALES
Y EXTRAORDINARIOS

Norma: Decreto 195/2007, de 26 de junio, relativo a celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Requisitos Específicos

EE.PP o AA.RR de carácter **extraordinario**

Los establecimientos públicos ya cuentan con **licencia de apertura**, en cuyas condiciones de funcionamiento no se prevé el desarrollo la actividad que se pretende solicitar.

Podrán celebrarse en un mismo establecimiento un máximo de 24 EE.PP. o AA.RR. al año (24 días/año natural), no considerándose un mismo EE.PP. o AA.RR. programaciones o ciclos de más de un día de duración.



Diputa
de Gran

LICEN



Diputación
de Granada

ANEXO XI

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIO E INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EVENTUALES

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF/ o equivalente:	
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO :	TFNO. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			
2. DATOS DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD			
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		SUPERFICIE TOTAL EN M2	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MODALIDAD DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA		
<input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> OCASIONAL <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA		
NÚMERO DE ESTANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO (cuando su indicación sea preceptiva conforme a la normativa sectorial):	TELÉFONO		
AFORO	REFERENCIA CATASTRAL	CORREO ELECTRÓNICO	
EDAD DE ADMISIÓN:	HORARIO DE APERTURA:	PERIODO DE VIGENCIA:	
AFECCIONES (dominio público, medio ambiente, patrimonio protegido, turismo, etc.)			
3. TIPO DE ACTUACIÓN			
<input type="checkbox"/> Celebración de Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario de acuerdo con los apartados 2.3 y 5 del artículo 6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía <input type="checkbox"/> Instalación de establecimientos eventuales a los que se refiere la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.			



Diputación
de Granada

ANEXO XI

OBSERVACIONES:

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación general y la específica que se adjunta según el tipo de actuación solicitada)
4.1. CON CARÁCTER GENERAL LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y EN SU CASO, CON LA EXIGIDA POR LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE (EN EL APARTADO OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN): <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación <input type="checkbox"/> Acreditación del abono de la tasa correspondiente, adjuntando copia o a través de la siguiente indicación de la auto liquidación número
4.2. EN CASO DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y EXTRAORDINARIO: <input type="checkbox"/> Título o autorización de ocupación del local o espacio destinado al desarrollo de la actividad. <input type="checkbox"/> Memoria Técnica descriptiva y gráfica de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, redactada por técnico competente, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación. <input type="checkbox"/> Certificado de Seguridad y Solidez emitido por técnico competente. <input type="checkbox"/> Copia de la Póliza de seguro suscrita vigente y justificante del pago de la misma, del contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (Decreto 109/2005, de 26 de abril). <input type="checkbox"/> Certificado de cumplimiento de las condiciones acústicas (Decreto 6/2012, de 17 de enero). <input type="checkbox"/> En su caso, copia del contrato suscrito para prestación del servicio de vigilancia (Decreto 10/2023, de 28 de enero). <input type="checkbox"/> En su caso, copia del plan de autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo).
4.3.- INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EVENTUALES A LOS QUE SE REFIERE LA LEY 13/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: <input type="checkbox"/> Proyecto o Memoria Técnica de instalación del establecimiento e instrucciones de montaje. <input type="checkbox"/> Certificado de instalación/montaje y de seguridad y solidez emitido por técnico competente. <input type="checkbox"/> Certificados y/o boletines de instalación y/o mantenimiento requeridos por la normativa sectorial de aplicación (BT, RITE, PCI, etc.).

5. SOLICITA
EU/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DESCRITA En a de de Fdo.:

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación

Delegación

cia Municipal



Diputación
de Granada

PONENTE

María Teresa Fernández Conejo

Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a M.

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

ÍNDICE

- **NORMATIVA de APLICACION**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**
- **DIFERENCIAS ENTRE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA**
- **EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN TÍTULO HABILITANTE Y CON TÍTULO HABILITANTE PERO SIN AJUTARSE A EL**
- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ➔ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Art. 21, 22, 23, 25, 35, Capítulo II del Título III y el Título IV.
- ➔ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Art. 23, 24 y Capítulo III del Título Preliminar.
- ➔ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Art. 21.1.s)
- ➔ Normativa Sectorial aplicable: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- ➔ Ordenanzas Municipales: Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA
INTERVENCIÓN MUNICIPAL

➔ Art. 12. Control Posterior al inicio de la actividad. Fase 5. Requerimiento de Subsanción y trámite de audiencia.

➔ Art. 19. Suspensión de la actividad ➔ Por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos

➔ Capítulo VI: Art. 24 a 33. Régimen Sancionador

Art. 27. Sanciones accesorias

- a) Suspensión temporal de las actividades.
- b) Inhabilitación del promotor
- c) Revocación de las licencias



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA

ARTÍCULO 69 LPACAP

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa para el reconocimiento de un derecho o facultad para su ejercicio



COMUNICACIÓN PREVIA

Documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración sus datos identificativos para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA INT.
MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA

¿ Es discrecional que el legislador sectorial delimite el uso de la declaración responsable y de la comunicación previa?

Sentencia del Tribunal Supremo de 17/10/2022



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA

Interés casacional para la formación de la
Jurisprudencia



“Determinar si las comunicaciones y las DR producen los mismos efectos y, en este sentido, fijar si el acuerdo de suspensión acordado por un Ayuntamiento y aplicable a las comunicaciones previas es aplicable o no al régimen de las DR”



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA

Se trata de una potestad discrecional del titular de la norma que haya de regular cada una de las actividades establecer cuando el procedimiento ha de iniciarse con una DR o CP. En ambos supuestos se generan unos mismos derechos y obligaciones para los interesados y unas mismas potestades de control posterior para la Administración, es decir, que generan identidad de efectos.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA

Concluye la STS: “De conformidad con lo establecido en el art. 69 LPACAP ambos medios de iniciación del procedimiento para el ejercicio de actividades o derechos tienen el mismo efecto de autorizar el ejercicio, de conformidad con la normativa específica que regule el derecho o actividades que se pretender ejercer, la cual puede establecer un régimen diferenciado entre una y otra modalidad, en cuanto a sus requisitos y presupuestos”.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS



EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN TÍTULO HABILITANTE

Ejemplo: Se ha presentado una declaración responsable para el ejercicio de una actividad y esta no se corresponde con lo que se está desarrollando.

Fase 4. Informe y acta de verificación (art. 12 Ordenanza)

Fase 5 . Requerimiento de subsanación y trámite de audiencia

Sentencia del Tribunal Supremo de 9/06/2021: Omisión del trámite de audiencia



¿Qué sucede si se omite en esta fase del procedimiento?



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE
INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE
COMUNICACIÓN PREVIA

EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN TÍTULO O SIN
AJUSTARSE A EL

Respuesta: “En los **procedimientos no sancionadores** que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia al interesado, constitutiva, cierto es, de un vicio procedimental, carece sin embargo, de efecto invalidante cuando tal omisión no produjo indefensión real, material”.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS



Fase 6 . Terminación del procedimiento: Resolución



SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

STSJ Madrid de 18/07/2023: La apertura clandestina de establecimiento o sin título habilitante para ello, obligan a adoptar, de plano y con efectividad inmediata, la medida cautelar de suspensión la continuación de las obras, clausurar el establecimiento o paralizar la actividad con el fin de evitar que se prolongue en el tiempo la posible transgresión de los límite impuestos por exigencias de la convivencia social (...).

STS de 28/09/2022: La clausura se puede acordar bastando para ello con el único requisito de acreditar la inexistencia de licencia, aunque con el trámite previo de la audiencia (...). La audiencia es esencial salvo en casos que exista peligro o riesgo que exija un decisión administrativa de urgencia.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

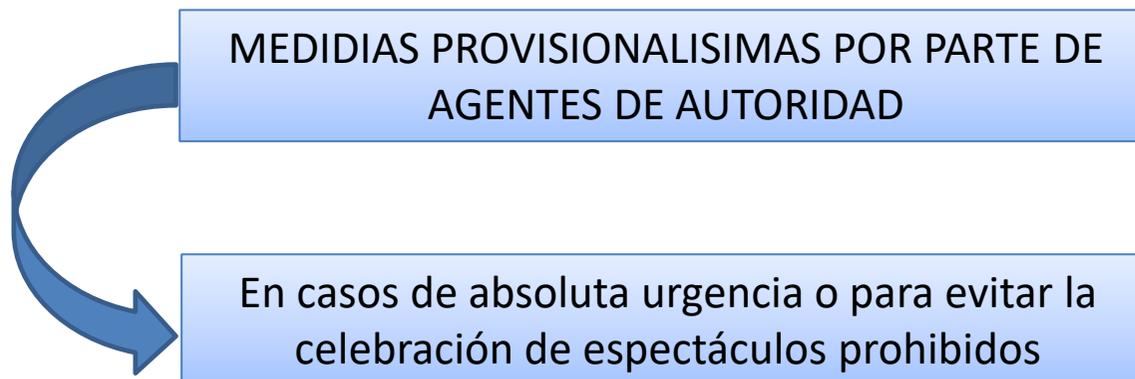


¿CUÁL ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ADOPTAR LA RESOLUCIÓN?

ALCALDÍA



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS





PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE
INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE
COMUNICACIÓN PREVIA

EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN TÍTULO O SIN
AJUSTARSE A EL

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO?

STS de 27/10/1992: Para declarar la clausura, basta con que se haya dado audiencia al interesado y que se haya respetado el principio de proporcionalidad. No existe un procedimiento específico regulado para acordar la clausura de una actividad que se ejerce sin título habilitante. Al no existir norma especial que establezca plazo, resulta de aplicación la LPACAP. Por tanto en la clausura de establecimientos no pueden transcurrir más de **tres meses** desde que se concede audiencia previa al interesado hasta que se le notifica la orden de cierre y clausura. Siendo imprescriptible la acción para acordar la clausura de las actividades no licenciadas, la misma podrá acordarse por el Ayuntamiento en cualquier momento previa nueva audiencia al interesado (...).



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE
INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE
COMUNICACIÓN PREVIA

EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN TÍTULO O SIN
AJUSTARSE A EL

EJERCICIO DE ACTIVIDAD CON TÍTULO HABILITANTE PERO SIN AJUSTARSE AL MISMO

Ejemplo: Se ha presentado una declaración responsable para el ejercicio de una actividad y se ha excedido de lo solicitado

Fase 4. Informe y acta de verificación (art. 12 Ordenanza)

Fase 5 . Requerimiento de subsanación y trámite de audiencia

Adaptarse a la DR presentada o licencia concedida

Fase 6 . Terminación del procedimiento: Resolución.

Notificación de la resolución con indicación de los recursos pertinentes



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE-COMUNICACIÓN PREVIA

EJERCICIO DE ACTIVIDAD SIN TÍTULO O SIN AJUSTARSE A EL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

1º.- Órgano competente para incoar el procedimiento: Alcaldía

2º.- Procedimiento a seguir:

- Por denuncia, orden superior o petición razonada.
- Nombramiento de instructor y secretario.
- **Adopción de medidas provisionales.** Deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar.
- **Notificación al presunto infractor.**
- Posibles alegaciones
- Práctica de la prueba
- Propuesta de Resolución del instructor del procedimiento.
- Audiencia
- Resolución



Diputación
de Granada

PONENTE
Nuria Sampedro Quesada
Jefa Sección UFATM

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

**PLANES DE INSPECCIÓN MUNICIPAL. PROGRAMA DE GESTIÓN DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**



Planes de Inspección Municipal

PIMAE

(Plan de Inspección Municipal de Actividades económicas)



VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTIVIDADES EN FUNCIONAMIENTO

[ENLACE PIMAE](#)

Normativa Estatal

- **La ley 17/2009, de 23 de noviembre** (libre acceso a las actividades de servicios)
- **La ley 12/2012, de 26 de diciembre** (medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios)

Artículo 5 Sujeción al régimen general de control.

Normativa Autonómica

- **La Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía**, publicada en el BOJA número 122 de 23 de junio, y que entró en vigor el 23 de julio de 2010
- **Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**
Artículo 127 Actividades sujetas a vigilancia, inspección y control
- **Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía**
Artículo 11. Inspección y control.

Normativa Local

- **Ordenanza Municipal reguladora del inicio y ejercicio de actividades económicas**



Planes de Inspección Municipal

COMPETENCIA PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

¿ Quién tiene la competencia, vigilancia, control, inspección de la apertura actividades económicas?



LOS AYUNTAMIENTOS en las actividades sometidas a **CA, CA-DR, DR** y cualquier otra delegada a los Ayuntamientos por normativa sectorial.

LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, para las actividades sometidas a **AAU y AAI**

LA INSPECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, así como el control del desarrollo de tales actividades, se ejercerá por la Administración competente dentro de su ámbito de actuación.



Planes de Inspección Municipal

PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – PIMAE -

ARTÍCULO 1. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES

- Unidad Administrativa de Inspección Ambiental de Actividades.
- Arquitectos/Arquitectos Técnicos Municipales.
- Ingenieros/Ingenieros Técnicos Municipales.
- Agentes de la Policía Local adscritos a la Unidad de Especialidades
- Otro personal administrativo

MEDIOS MATERIALES

- Tablet
- Material de oficina
- Teléfonos móviles
- Medidores laser



Planes de Inspección Municipal

PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – PIMAE -

ARTÍCULO 2. DEL OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN DE INSPECCIÓN

OBJETO

Verificar el cumplimiento por parte de los titulares del establecimiento destinados a actividades económicas, de los requisitos que establece la normativa sectorial de aplicación para su funcionamiento.

El PIMAE, pretende sentar las bases del control y seguimiento del ejercicio de la actividad en los años posteriores a su autorización

ACTIVIDADES EN
FUNCIONAMIENTO

ÁMBITO

Todos los establecimientos públicos del término Municipal, donde se desarrollen:

- **Actividades económicas (incluyen las empresariales, profesionales o artísticas).**
- **Espectáculos públicos.**
- **Actividades recreativas.**

PERIODICIDAD

Plan de Inspección, para un periodo de CUATRO AÑOS



Planes de Inspección Municipal

PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – PIMAE -

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS PREFERENTES DEL PIMAE

- a) **Autorización preceptiva** tanto para los establecimientos públicos como para los espectáculos y actividades recreativas que se desarrollen en los mismos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) **Comprobación periódica del cumplimiento de la normativa vigente** y de las condiciones que sirvieron de base para otorgar las licencias y autorizaciones de los establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.
- c) **Prohibición o suspensión de la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas** en los supuestos contemplados en la Ley.
- d) **Adopción de medidas para el restablecimiento y aseguramiento de la legalidad.**
- e) **Tramitación de las actas de denuncia y de inspección** que se levanten por agentes de la autoridad y miembros de la inspección de juego y espectáculos públicos sobre hechos o conductas susceptibles de constituir infracción en esta materia.
- f) **Comprobación, y en su caso, tramitación de las denuncias** que por incumplimientos en esta materia se presenten por los ciudadanos.
- g) **Aplicación de medidas provisionales y sancionadoras** para las infracciones cometidas en esta materia.
- h) **Elaboración de censos y bases de datos** sobre establecimientos públicos.
- i) **Realización de estudios, auditorías y estadísticas** para conocer y mejorar las condiciones técnicas y de seguridad que presentan la organización y equipamiento de los espectáculos públicos y las actividades recreativas.
- j) **Campañas de información y formación** para las empresas, organizadores y usuarios sobre derechos y deberes de los mismos.



Planes de Inspección Municipal

PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – PIMAE -

ARTÍCULO 4. INVENTARIO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Serán objeto de inspección todos los establecimientos públicos definidos en el artículo 2º, cuyo instrumento de control ambiental sea bien la **calificación ambiental**, bien la **calificación ambiental mediante declaración responsable**, bien sean **actividades inocuas** o las incluidas en **otras actividades**. El inventario de Establecimientos públicos es el siguiente:

**ACTIVIDADES
INCLUIDAS EN EL
ANEXO I DE LA
L**

**CA
CA-DR**

Anexo VIII
de la Ordenanza
Reguladora de la
Intervención Municipal
en el Inicio y Ejercicio
de Actividades
Económicas

**LEY 12/2012, DE
26 DE
DICIEMBRE, DE
MEDIDAS
URGENTES DE
LIBERALIZACIÓN
DEL
COMERCIO Y DE
DETERMINADOS
SERVICIOS.**

**ACTIVIDADES
INCLUIDAS EN
EL ANEXO DE LA
LEY**

**ACTIVIDADES
INOCUAS**

Anexo VIII
de la Ordenanza
Reguladora de la
Intervención
Municipal en el
Inicio y Ejercicio
de Actividades
Económicas

CATÁLOGO DEL DECRETO 155/2018 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

I. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- I.1. Espectáculo cinematográfico.
- I.2. Espectáculo teatral.
- I.3. Espectáculo musical.
- I.4. Espectáculo circense.
- I.5. Espectáculo taurino.
- I.6. Espectáculo deportivo.
- I.7. Espectáculo de exhibición.
- I.8. Espectáculo singular o excepcional

II. ACTIVIDADES RECREATIVAS

- II.1. Juegos de suerte, envite y azar.
- II.2. Juegos recreativos.
- II.3. Atracciones recreativas.
- II.4. Actividades recreativas acuáticas.
- II.5. Actividades deportivas.
- II.6. Actividades culturales y sociales.
- II.7. Actividades festivas populares o tradicionales.
- II.8. Festejos taurinos populares.
- II.9. Actividades zoológicas, botánicas y geológicas.
- II.10. Actividades de hostelería.
- II.11. Actividades de ocio y esparcimiento.
- II.12. Festivales.
- II.13. Actividades recreativas singulares o excepcionales.

III. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

- III.1. Establecimientos de espectáculos públicos:
 - III.1.1. Cines.
 - III.1.2. Teatros.
 - III.1.3. Auditorios.
 - III.1.4. Circos.
 - III.1.5. Plazas de toros.
 - III.1.6. Establecimientos de espectáculos deportivos.
- III.2. Establecimientos de actividades recreativas:
 - III.2.1. Establecimientos de juego.
 - III.2.2. Establecimientos recreativos:
 - III.2.2.a) Centros de ocio y diversión.
 - III.2.2.b) Parques de atracciones y temáticos.
 - III.2.2.c) Parques acuáticos.
 - III.2.2.d) Establecimientos recreativos infantiles.
 - III.2.2.e) Atracciones de feria.
 - III.2.3. Establecimientos de actividades deportivas.
 - III.2.4. Establecimientos de actividades culturales y sociales.
 - III.2.5. Recintos feriales y de verbenas populares.
 - III.2.6. Establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas.
 - III.2.7. Establecimientos de hostelería:
 - III.2.7.a) Establecimientos de hostelería sin música.
 - III.2.7.b) Establecimientos de hostelería con música.
 - III.2.7.c) Establecimientos especiales de hostelería con música.
 - III.2.8. Establecimientos de ocio y esparcimiento:
 - III.2.8.a) Establecimientos de esparcimiento.
 - III.2.8.b) Establecimientos de esparcimiento para menores.
 - III.2.8.c) Salones de celebraciones.
 - III.2.9. Establecimientos especiales para festivales.



Planes de Inspección Municipal

PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – PIMAE -

ARTÍCULO 5. CUANTIFICACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS INSPECCIONES

2.1. Actividades sometidas a calificación ambiental:

RATIO anual de inspecciones de este tipo de actividades: **50%** del total existente en la localidad.

Así pues, el 100% de las actividades sometidas a calificación ambiental sería inspeccionado cada **2 años**.

El listado puede consultarse en el **ANEXO II** del presente Plan de Inspección.

2.2. Actividades sometidas a calificación ambiental mediante declaración responsable CA-DR:

RATIO anual de inspecciones de este tipo de actividades: **40%** del total existente en la localidad.

Así pues, el 100% de las actividades sometidas a calificación ambiental mediante declaración responsable sería inspeccionado cada **2 años y medio**.

El listado puede consultarse en el **ANEXO III** del presente Plan de Inspección.

2.3. Actividades inocuas

RATIO anual de inspecciones de este tipo de actividades: **25%** del total existente en la localidad.

Así pues, el 100% de las actividades inocuas sería inspeccionado cada **4 años**.

El listado puede consultarse en el **ANEXO IV** del presente Plan de Inspección

2.4. Otras Actividades:

- a) las sometidas a licencia municipal derivada de la ocupación del dominio público,
- b) las que no están sometidas a ningún tipo de control por parte de la Administración Local,
- c) las sometidas a control derivado de la legislación sectorial

RATIO anual de inspecciones de este tipo de actividades: **25%** del total existente en la localidad.

Así pues, el 100% de este tipo de actividades sería inspeccionado cada **4 años**.
El listado puede consultarse en el **ANEXO V** del presente Plan de Inspección.



Planes de Inspección Municipal

Inicio de las actuaciones inspectoras



Con carácter general, en desarrollo de la planificación y programación de inspección.

- a) Con carácter general, en desarrollo de la planificación y programación de inspección.
- b) Petición razonada de otros órganos administrativos.
- c) Por denuncia.
- d) Por propia iniciativa del personal inspector, cuando así lo exija la eficacia y oportunidad de la actuación inspectora, en el marco de la planificación y programación vigente, con comunicación razonada, previa o posterior, al Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección Ambiental de Actividades.
- e) Fuera de la programación, por trascendencia y urgencia

¿Quién tiene la condición de agentes de la autoridad en la inspección de actividades?



Artículo 130 de la GICA

En el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad todas aquellas personas que realicen las tareas de vigilancia, inspección y control que tengan una relación estatutaria con la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones.

Los responsables de las actividades, actuaciones e instalaciones deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

PIMAE

Artículo 9. Personal inspector

1. Los órganos municipales competentes determinarán la composición y estructura de la Unidad Administrativa de Inspección Ambiental de Actividades
2. La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia se realizará por personal funcionario adscrito a dichos servicios y por los miembros de la Unidad del Cuerpo Local de Policía.

La Unidad del Cuerpo Local de Policía realizara actuaciones de vigilancia del desarrollo de las actividades.



Planes de Inspección Municipal

PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – PIMAE -

PLAN DE ETAPAS

ARTÍCULO 21. FASES DEL PLAN

1ª. La programación de las actuaciones de inspección se dividirán en etapas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente Plan de Inspección.

2ª. Con periodicidad mínima anual, se determinarán las inspecciones a llevar a cabo en ese ejercicio, con definición cualitativa y cuantitativa de la actividad inspectora.

3ª. La determinación de los expedientes que serán objeto de inspección se llevará a cabo por **ANTIGÜEDAD**, teniendo en cuenta la **fecha de registro de entrada o última inspección**



Planes de Inspección Municipal

PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – PIMAE -

ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN DEL PIMAE

EVALUACIÓN DEL PIMAE

Evaluación **ANUAL**, en la segunda quincena del mes de enero, se realizará un informe de evaluación, que debe contener:

- a) Cumplimiento de las actividades programadas, en su totalidad y por tipo de establecimiento.
- b) Análisis y valoración cuantitativa de las causas en los casos que no se haya cumplido la totalidad de lo programado.
- c) Evaluación de los incumplimientos y medidas adoptadas/propuestas.
- d) Observaciones y propuestas de mejora.



Diputación
de Granada

Programa de Gestión de Actividades Económicas

ACCESO APLICATIVO GESTIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

© 2023 ENTREGA S.L.

ACCESO UTFAM

Usuario

Contraseña

Iniciar sesión

Página web del aplicativo:
<https://atum.dipgra.es/utfam/>



Diputación
de Granada

PONENTE
José Antonio Pérez Tello
Ingeniero Técnico Industrial UFATM

JORNADA

**APERTURA DE
ESTABLECIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS:
“TRAMITACIÓN Y CONTROL”**

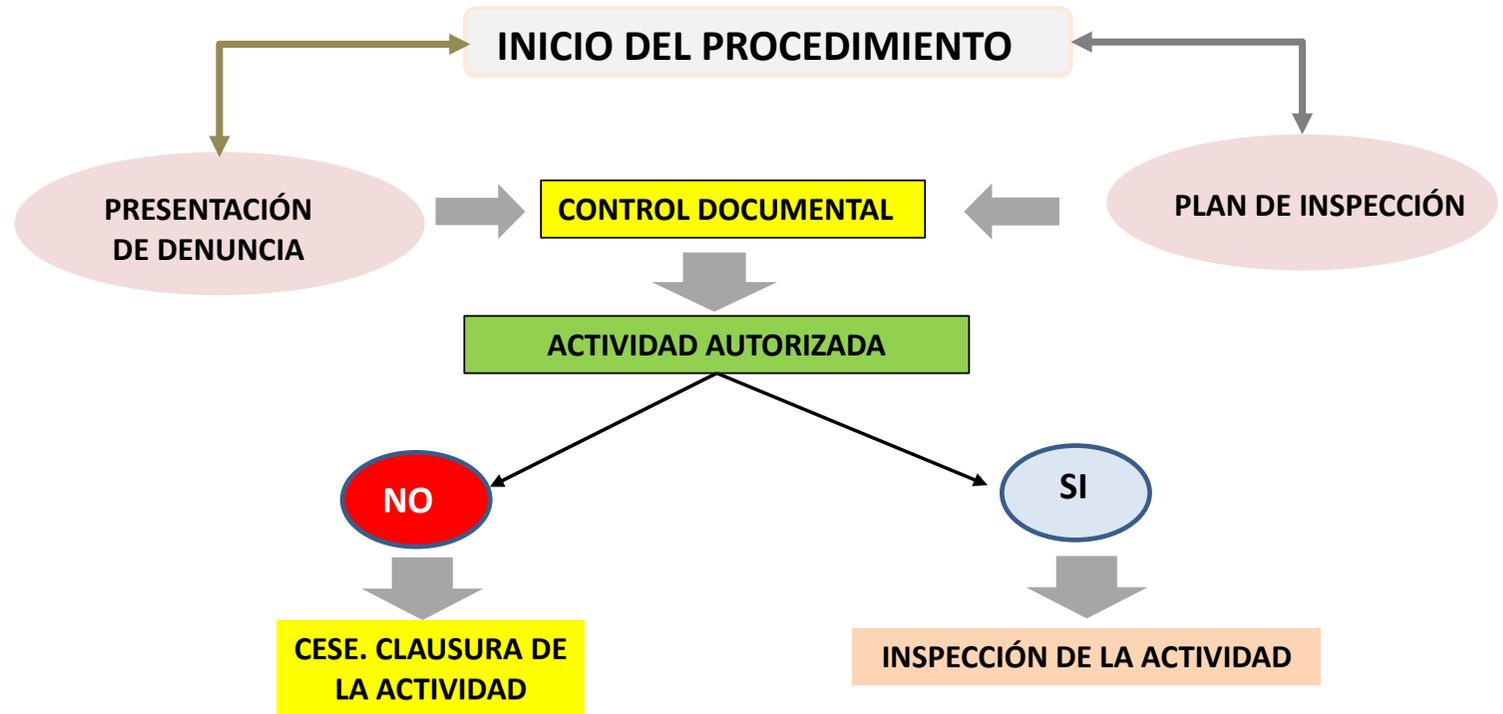
PROCEDIMIENTO CONTROL DE RUIDO EN ACTIVIDADES



Procedimiento control de ruidos en actividades

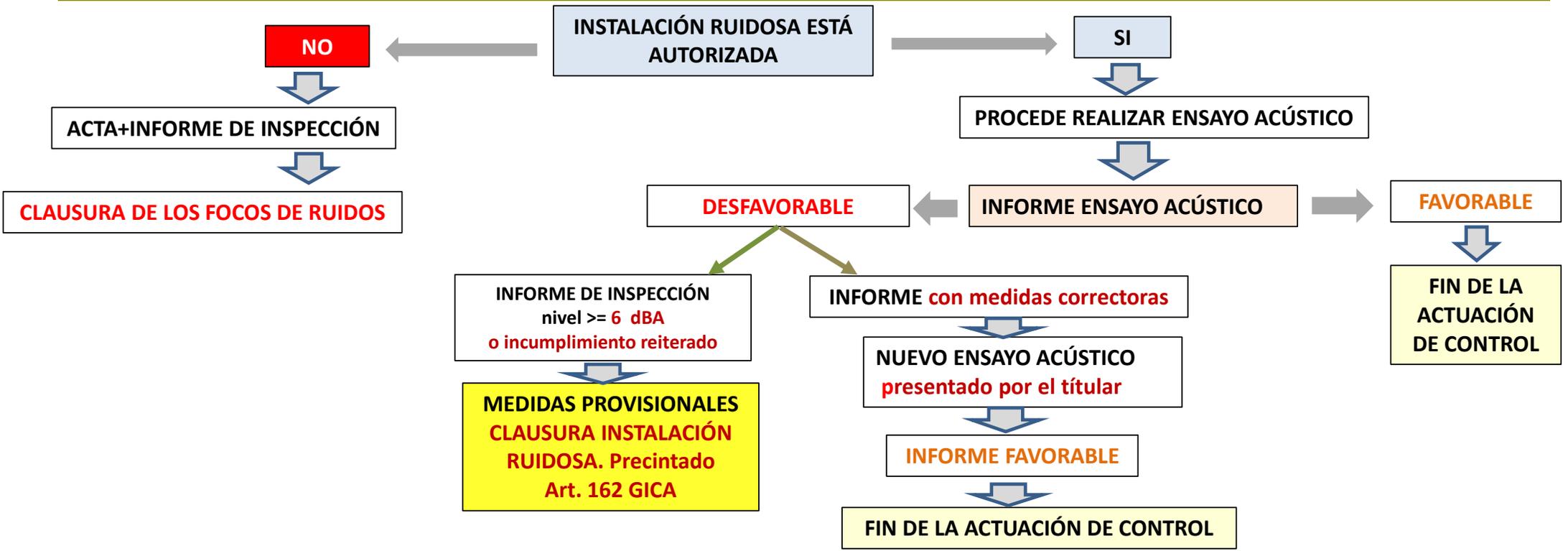
NORMATIVA

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ordenanzas Municipales





Procedimiento control de ruidos en actividades





Procedimiento control de ruidos en actividades

INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y DE
OCIO Y ESPARCIMIENTO

INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT8 DEL DECRETO 6/2012, DE 17 DE ENERO, POR
EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.

ENLACE PÁGINA WEB

[JUSTIFICACIÓN IT8 EN TERRAZAS](#)



Diputación
de Granada

Procedimiento control de ruidos en actividades





Diputación
de Granada

JORNADA

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: “TRAMITACIÓN Y CONTROL”

José Ignacio Martínez García	<i>Director General de Asistencia a Municipios</i>
María Teresa Fernández Conejo	<i>Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios</i>
Nuria Sampedro Quesada	<i>Jefa Sección UFATM</i>
Inmaculada Robles Peche	<i>Arquitecta Técnica UFATM</i>
Belén María Sánchez Atienza	<i>Arquitecta Técnica UFATM</i>
Jesús M. Vico Segura	<i>Arquitecto Técnico UFATM</i>
Juan Carlos Domínguez Maldonado	<i>Ingeniero Técnico Industrial UFATM</i>
José Antonio Pérez Tello	<i>Ingeniero Técnico Industrial UFATM</i>
Lola Valderrama Rodríguez	<i>Arquitecta Técnica UFATM</i>